



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA**



**APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE
INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES “IMPUESTO SOBRE LAS
GANANCIAS” EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA
FARMAGRO, C.A.**

Autor:

Lic. Guevara O. Rafael M.

La Morita, Enero de 2018



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA**



**APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE
INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES “IMPUESTO SOBRE LAS
GANANCIAS” EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA
FARMAGRO, C.A.**

Autor:

Lic. Guevara O. Rafael M.

**Trabajo de Grado presentado para optar al título de Especialista en
Gerencia Tributaria**

La Morita, Enero de 2018



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA**



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE
INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES “IMPUESTO SOBRE LAS
GANANCIAS” EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA
FARMAGRO, C.A.**

Tutor:

Profesora Luisa Rodríguez

**Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria
Profesora Luisa Rodríguez de Sanoja
C.I. 2.989.709**

La Morita, Enero de 2018



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA**



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE
INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES “IMPUESTO SOBRE LAS
GANANCIAS” EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA
FARMAGRO, C.A.**

**Tutor:
Doctor Franklin González**

**Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria
Doctor Franklin D. González Ch.
C.I. 11.504.452**

La Morita, Enero de 2018



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Dirección de Postgrado
Control de Estudios – Sección de Grado



ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

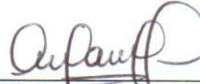
La Comisión Coordinadora del Programa de la Especialización en Gerencia Tributaria, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo N° 20 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, hace constar que una vez evaluado el proyecto de trabajo de Grado titulado: **“INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA FARMAGRO, C.A.”** adscrito a la Línea de Investigación: **Mega-Tendencias Tributarias**, presentado por el (la) ciudadano (a) **Rafael Guevara** Titular de la cédula de identidad N° 14.881.706 elaborado bajo la dirección del (la) Tutor (a): **Luisa de Sanoja** titular de la cédula de identidad N° 2.989.709 considera que el mismo reúne los requisitos y, en consecuencia, es **APROBADO**.

En Maracay, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del dos mil diecisiete (2017)

Por la Comisión Coordinadora:


Prof. Luisa de Sanoja
Coordinadora




Prof. Mariela Araque
Miembro

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

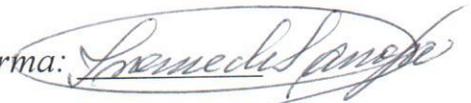
VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado Titulado:

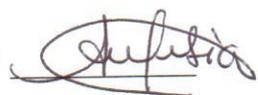
"APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES "IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS" EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA FARMAGRO, C.A.

*Presentado por el (la) ciudadano (a) **Rafael M. Guevara O. C.I. 14.881.706** para optar al Título de **Especialista en Gerencia Tributaria**, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como **Aprobado**.*

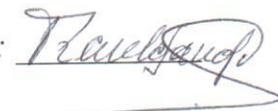
Presidente: Luisa Sanoja

C.I.: 2989709 Firma: 

Miembro: Annelín Díaz

C.I.: 9436391 Firma: 

Miembro: Raúl Sanoja

C.I.: 7244030 Firma: 

Maracay, 29 de Noviembre de 2.017

DEDICATORIA

En estas líneas, se escribe el fin de otra etapa de mi vida profesional, una meta más alcanzada y el cual quiero dedicar.

A Dios por darme la fortaleza y fuerza para el logro de todas mis metas trazadas.

A mis padres sinceramente a ellos le debo todo lo que soy y humildemente todo lo que he podido alcanzar por sus valores y principios inculcados, quiero dedicarles este nuevo triunfo en mi vida aunque no se encuentren físicamente conmigo pero que desde el cielo celebraran mi logro.

A mi esposa Yuli quiero agradecerle su apoyo incondicional y expresarle que cuando nos trazamos metas juntos podemos lograrlas, además de guiarle y apoyarla en su camino profesional.

Mi hijo Rafael Alejandro al que le dedico este logro y el cual trato de ser cada día mejor persona para lograr en él un buen hombre de valores y de buenos principios.

Mis hermanas, sobrinos y demás familiares fuente de inspiración para cada día crecer como persona y como profesional.

AGRADECIMIENTO

Primeramente a Dios por darme y regalarme cada minuto de vida, proporcionarme, sabiduría y mucha fortaleza para trabajar por todos mis objetivos.

A mi Madre y Padre por regalarme el ser, criarme con mucho amor y sobre todo inculcarme valores y principios, aunque ellos ya partieron al cielo le agradezco por cada minuto de atención brindado a mí, sinceramente gracias Padres.

A mi esposa que cada día luchamos junto por un bienestar común, le agradezco por todas sus atenciones y de estrechar su mano cuando la necesito.

A mi hijo que aunque con su corta edad me enseña a ser mejor hombre cada día con sus enseñanzas y sus ocurrencias, además de hacerme ver lo bonito que es ser padre.

Hermanas, sobrino y demás familiares le agradezco sus atenciones y apoyo en los momentos difíciles que he tenido que afrontar,

A la Universidad de Carabobo mi alma mater, agradecido por siempre abrir las puertas de sus aulas para crecer como profesional.

A mi tutora Luisa Sanoja por su valioso tiempo dedicado, por creer que si podía lograrlo.

APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES “IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS” EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA FARMAGRO, C.A.

Autor: Lic. Guevara O. Rafael M.

Tutor: Profesora Luisa Rodríguez

Fecha: Junio 2017

RESUMEN

La presente investigación nació con el objeto de analizar la incidencia de la aplicación de la Sección 29 de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para PYMES “Impuesto Sobre las Ganancias” en la gestión contable de la Empresa Farmagro, C.A. Con la finalidad de determinar cuáles aspectos deben ser considerados en la gestión contable y el cambio que conlleva al adaptarse a NIIF para evitar que la organización deba enfrentar riesgos que puedan traer efectos a la hora del cálculo y declaración del Impuesto Sobre la Renta. Metodológicamente se trató de una investigación enmarcado en un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, de tipo de campo, apoyado en una revisión documental y nivel descriptivo. La muestra estuvo conformado por los trabajadores del Departamento de contabilidad y fiscal, constituyendo un grupo de 4 consultados, debido a la reducida cantidad, permitió un contacto profundo con los mismos, aplicándose como instrumento un cuestionario. El contacto directo con los mismos evidenció que el personal encargado en el área no ha contado con la inducción en materia de Impuestos Diferidos y por ende los niveles de conocimiento de dicho personal son insuficiente así como sobre la identificación de las diferencias temporarias, no supieron contextualizarlas a la naturaleza de la empresa. También, dejaron ver la ausencia de dominio sobre los procedimientos respectivos para determinar el impuesto diferido propiamente dicho.

Descriptores: Sección 29 NIIF para PYMES, Impuesto a la Ganancia, procedimientos contables.

APPLICATION OF SECTION 29 OF THE INTERNATIONAL STANDARD FOR FINANCIAL INFORMATION FOR SMES "INCOME TAX" IN THE ACCOUNTING MANAGEMENT OF THE COMPANY FARMAGRO, C.A.

Autor: Lic. Guevara O. Rafael M.

Tutor: Profesora Luisa Rodríguez

Date: Junio 2017

SUMMARY

The present investigation was born with the purpose of analyzing the incidence of the application of Section 29 of the International Financial Reporting Standard (IFRS) for SMEs "Income Tax" in the accounting management of the Company Farmagro, C.A. In order to determine which aspects should be considered in the accounting management and the change that entails when adapting to IFRS to avoid that the organization must face risks that may have effects when calculating and filing the Income Tax. Methodologically it was a research framed in a quantitative approach, with a non-experimental design, of field type, supported by a documentary revision and descriptive level. The sample consisted of the employees of the Department of Accounting and Fiscal, constituting a group of 4 consulted, due to the small amount, allowed a deep contact with the same, applying as a questionnaire instrument. The direct contact with the same evidenced that the personnel in charge in the area did not have the induction in the matter of Deferred Taxes and therefore the levels of knowledge of such personnel are insufficient as well as on the identification of temporary differences, they did not know to contextualize them To the nature of the enterprise. Also, they showed the absence of control over the respective procedures to determine the deferred tax proper.

Descriptors: Section 29 IFRS for SMEs, Income Tax, accounting procedures.

INDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	VI
Agradecimiento	VII
Resumen	VIII
Índice General	X
Índice de Cuadros	XII
Índice de Gráficos	XIV
Introducción	16
CAPÍTULO I EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	20
Objetivos	29
Justificación	29
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	
Antecedentes	32
Bases Teóricas	41
Bases Legales	50
Definición de Términos	51
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO	
Naturaleza de la Investigación	56
Método de Investigación	58

Población y Muestra	59
Técnicas e Instrumentos de recolección de información	61
Validez y Confiabilidad del Instrumento	62
Técnicas de Análisis y Presentación de los Resultados	63
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
Análisis de Cuestionario	64
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	96
Recomendaciones	98
LISTA DE REFERENCIA	100
ANEXOS	102

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N°		Pág.
1	Estrategias Contables para el proceso de adopción del personal	65
2	Estrategias tributarias para el proceso de adopción del personal	66
3	Reconocimientos de activos y pasivos por impuestos corrientes	67
4	Conocimiento por el personal del término diferencia temporaria	68
5	Realización la compensación de las perdidas y créditos fiscales	69
6	Reconocimiento del activo diferido por parte de la empresa	70
7	Reconocimiento del pasivo diferido por parte de la empresa	71
8	Proceso correcto de contabilización de activos y pasivos diferidos	72
9	Reconocimientos de diferencias temporarias por inversiones	73
10	Medición del activo diferido según las leyes fiscales	74
11	Medición del pasivo diferido según las leyes fiscales	75
12	Diferencias temporarias en los Estados Financieros	76

13	Compensación del impuesto diferido en los Estados Financieros	77
14	Análisis de conciliación de rentas a partidas de contabilidad	78
15	Clasificación de partidas temporarias por los departamentos de contabilidad y fiscal	80
16	Factores contables y fiscales para liquidación del impuesto	81
17	Contabilización de diferencias temporarias deducibles y beneficios fiscales	82
18	Contabilización por diferencias temporarias gravables	83
19	Clasificación del ingreso por impuesto diferido en el Estado de Resultados	84
20	Clasificación del gasto por impuesto diferido en el Estado de Resultados	85
21	Variación de cálculo del Impuesto Sobre la Renta	87
22	Análisis del efecto de la aplicación de la Sección 29 de NIIF	88
23	Clasificación del activo diferido en el Estado de Situación Financiera	89
24	Clasificación del pasivo diferido en el Estado de Situación Financiera	90
25	Criterios para reconocimiento de partidas que son deducibles o gravables	91

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICOS N°		Pág.
1	Estrategias Contables para el proceso de adopción del personal	65
2	Estrategias tributarias para el proceso de adopción del personal	66
3	Reconocimientos de activos y pasivos por impuestos corrientes	67
4	Conocimiento por el personal del término diferencia temporaria	68
5	Realización la compensación de las perdidas y créditos fiscales	69
6	Reconocimiento del activo diferido por parte de la empresa	70
7	Reconocimiento del pasivo diferido por parte de la empresa	71
8	Proceso correcto de contabilización de activos y pasivos diferidos	72
9	Reconocimientos de diferencias temporarias por inversiones	73
10	Medición del activo diferido según las leyes fiscales	74
11	Medición del pasivo diferido según las leyes fiscales	75
12	Diferencias temporarias en los Estados	76

	Financieros	
13	Compensación del impuesto diferido en los Estados Financieros	77
14	Análisis de conciliación de rentas a partidas de contabilidad	79
15	Clasificación de partidas temporarias por los departamentos de contabilidad y fiscal	80
16	Factores contables y fiscales para liquidación del impuesto	81
17	Contabilización de diferencias temporarias deducibles y beneficios fiscales	83
18	Contabilización por diferencias temporarias gravables	84
19	Clasificación del ingreso por impuesto diferido en el Estado de Resultados	85
20	Clasificación del gasto por impuesto diferido en el Estado de Resultados	86
21	Variación de cálculo del Impuesto Sobre la Renta	87
22	Análisis del efecto de la aplicación de la Sección 29 de NIIF	88
23	Clasificación del activo diferido en el Estado de Situación Financiera	89
24	Clasificación del pasivo diferido en el Estado de Situación Financiera	90
25	Criterios para reconocimiento de partidas que son deducibles o gravables	91

INTRODUCCIÓN

En medio de los cambios que hoy en día se ven envueltas las organizaciones y por la accidentada economía mundial, se requiere de una información financiera de alta calidad, que de confianza, transparente, que pueda ser comparable y medida con otras organizaciones en cualquier parte del mundo y que sirva para una adecuada toma de decisiones. Todo lo cual demanda del profesional en Contaduría Pública en Venezuela y de la actualización de sus conocimientos en materia de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales son un conjunto de normas estandarizadas a nivel mundial, en las que han sido establecidas los criterios para el reconocimiento, la valuación, la presentación y la revelación de la información que se debe señalar en los estados financieros de propósito general.

No es un tema fácil de entender y de aplicar, y exigirá una gran cuota de sacrificio por parte de los conocedores del tema, en especial de los contadores, quienes tienen la gran responsabilidad de adaptarse a los estándares internacionales. Sin embargo, el compromiso también lo tiene la alta administración de la empresa, pues los efectos del cambio de sistema incide en los resultados de la compañía.

Las NIIF, se establecen como las reglas claras de valoración, reconocimiento, presentación contable y demás elementos que puedan dar al inversor la mejor calidad de datos en aras de tomar las decisiones más acertadas.

En la actualidad, se están presentando grandes cambios, y la contabilidad no se escapa a estos grandes procesos que están

aconteciendo, ya que esta debe cumplir con exigencias cada día son mayores. Necesidades que son enmarcadas por las crecientes carencia de información para planificar, financiar y controlar el desarrollo nacional, requeridas por un sinnúmero de entidades del Estado; así como, el desarrollo de sofisticados procedimientos administrativo y contables para controlar los enormes volúmenes y complejas operaciones de las empresas.

Ahora bien, al relacionar las aplicaciones del sistema tributario con las adopción de las NIIF, es de particular atención a la Sección 29, referente al tratamiento contable del impuesto a las ganancias, que incluyen todos los impuestos nacionales y extranjeros, basados en el resultado fiscal; ya que la misma incorpora nuevos procedimientos para el tratamiento tributario desde el punto de vista contable, sin entrar en discrepancia con lo que establece el órgano que rige la Administración tributaria en Venezuela (SENIAT), como lo es la Ley de Impuesto Sobre La Renta (LISLR).

Dentro de este orden de idea, se enmarca la situación de la empresa Farmagro, C.A pues es una organización la cual está en proceso de adopción de NIIF una de las normas que conllevaría un análisis especial es el referente a la aplicación de la sección 29, por tal razón en la actualidad está asumiendo las estrategias necesarias para estructurar los pasos que permitan la adopción; lo que despierta interés en conocer de qué manera se está asumiendo dicho cambios en la organización, además de observar la armonización entre los dispuestos tributarios y los procedimientos contemplados en los postulados contables de dicha normativa y de qué manera ello, ha repercutido en el resto de sus sistema contable y tributario.

La adopción de estas Normas trae consigo la inclusión de nuevos conceptos, que presentaran un impacto en el Sistema Tributario Venezolano,

específicamente en el cálculo del Impuesto sobre la Renta, contenido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, dicho efecto se determinará en la empresa FARMAGRO, C.A. Para ello, este trabajo de investigación se estructuró de la siguiente manera:

Capítulo I: Expone la problemática estudiada, la cual se resume a través de la formulación del problema; se presentan los objetivos de la investigación y por último, se expresa la justificación de la misma.

Capítulo II: Estructurado con los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, bases legales, la definición de términos, los cuales le dan forma al presente estudio.

Capítulo III: Conformado por el marco metodológico el cual delimita la normativa en las cuales se definen el tipo de modalidad investigativa, la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección y de análisis de datos. Adicionalmente, presenta las fases de la investigación, planificación realizada por el investigador para la consecución de las acciones necesarias para alcanzar el objeto de la investigación.

Capítulo IV: Hace referencia al análisis de los resultados mediante la recolección de información por medio de la observación directa y de la aplicación de la encuesta que permitió captar la información requerida para el logro de los objetivos.

Capítulo V: Constituye el cierre de la investigación a través de la exposición de las conclusiones y recomendaciones finales.

Por último, se encuentra el listado de las referencias que el investigador ha utilizado en el proceso de los ordenamientos investigativos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En los actuales momentos en los países del mundo, se encuentran en un proceso sostenible de adaptación para el desarrollo económico en un mercado globalizado. Dicha globalización, enmarca nuevos paradigmas de innovación y tecnología como factores determinantes que deben estar presentes en la realidad de todas las fronteras del mundo, por lo tanto, es fundamental que las organizaciones empresariales accedan con dedicación y se ajusten con prontitud ante los cambios y avances novedosos para asumir el cumplimiento de las actividades que exigen los nuevos tiempos.

En relación a esto, la contabilidad internacional y el reporte financiero de normas están jugando un rol muy importante en el contexto de la globalización de los mercados de capitales. En particular, las normas proveen una base para los Estados Financieros consolidados de organizaciones multinacionales basados en países donde los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados nacionales no son considerados de proveer una base que satisfagan los criterios cualitativos internacionales aceptados para el reporte financiero.

El desarrollo de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y su adopción, han sido producto de la integración de los mercados internacionales, que afectan cada día más a las compañías, sus accionistas y analistas. La globalización está influyendo en la mayoría de los países del mundo. Desde el punto de vista empresarial, ésta permite una ampliación de

mercados, así como la posibilidad de negociar en cualquier mercado del mundo.

En razón de ello, las pequeñas y medianas empresas también se encuentran afectadas por tales cambios, entre los cuales están los de índole económico, político, tributario, contable y de competencia empresarial, perturbando en muchas de ellas su supervivencia, producto de la ausencia de una cultura organizacional. Es así que, esa cultura es considerada simplemente como un medio racional, el cual es utilizado para coordinar y controlar a un grupo de personas, capaz de realizar los cambios que se requieren para modificar las estructuras administrativas, pasándolas de rígidas a flexibles y transformándolas en innovadoras, dinámicas e interpretadoras de su rol ante las exigencias de un escenario o entorno globalizado.

Debido a que en muchos casos el tratamiento contable establecido por este compendio de normas internacionales, así como la forma y amplitud de información financiera a revelar en los estados financieros, difiere de las normas locales (DPC), es de presumir que la aplicación de las mismas generará algunos efectos los cuales sería interesante determinar. Es de suma importancia realizar este tipo de investigación, a pesar de que algunas empresas de la República Bolivariana de Venezuela ya están bajo NIIF, en su mayoría las empresas del país aún no han logrado emigrar hacia estas normas internacionales, más allá de esto no existen investigaciones rigurosas y las universidades no han generado estudios suficientes sobre la materia.

De este modo, la generación, presentación y análisis de la información contable ha tenido que adecuarse al auge de la conducta impositiva, así en

Venezuela, se ha venido aplicando la DPC N° 03, denominada Contabilidad para el Impuesto sobre la Renta, que de acuerdo con la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (2002, p.27) “consiste en la correcta distribución contable del gasto de impuesto sobre la renta en el ejercicio en que se causa dicho gasto y no en el año en que se paga”, teniendo como finalidad, prescribir el tratamiento contable de la distribución del impuesto sobre la renta durante diferentes períodos, desglosando el gasto del impuesto en el ejercicio en que se causa del año en el cual se cancela, por lo tanto, está en correspondencia al marco impositivo y permite registrar e interpretar la repercusión del tributo en la vida empresarial.

Uno de los aspectos más importante en el que está inmersa Venezuela es la internacionalización de su mercado, consecuencia directa de la expansión de las fronteras comerciales, a raíz de este proceso, la sociedad en general y sobre todo, el Estado junto con las empresas han debido adecuarse a las demandas de modernización y globalización, teniendo que contextualizar las formas de procesos, las estructuras funcionales, adoptar tecnología, particularmente, adecuar las políticas a directrices más globales.

En Venezuela, la contabilidad y por ende la Información Financiera que se origina de las distintas transacciones económicas de las organizaciones públicas y privadas, la cual finalmente es presentada en Estados Financieros, se rige bajo las normativas dictadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, dichas normas son conocidas bajo el nombre de Declaraciones de Principios de Contabilidad, existiendo hasta el año 2004 quince (15) Declaraciones de Principios de Contabilidad emitidas, de las cuales 12, más la Declaración de Principios de Contabilidad No.0 (DPC-0) estuvieron vigentes hasta el año 2010.

En este orden de ideas, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) aprobó la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC), según lo acordado y aprobado inicialmente por la Federación, los estados financieros del año 2008, en el caso de las grandes empresas y para pequeña y mediana empresas, 2010, se presentaría bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y se dejarán de aplicar las normas emitidas anteriormente (DPC) por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Dichas fechas fueron modificadas según el boletín de Aplicación VEN-NIF 6. (BA VEN-NIF 6) de fecha Julio de 2010, el cual señala que la fecha de aplicación para las PYMES es enero del año 2011.

De lo anteriormente indicado, varios expertos en el tema han señalado sus opiniones al respecto, por lo que a continuación se describen, en función de expresar los motivos por las cuales se lleva a cabo este estudio. Silva y Garrido (2006), refieren que las razones de adoptar estas normas se deben a las ventajas que estas brindan, con algunos beneficios tales como: estados financieros bajo estándares transparentes y de alta calidad, armonización de procedimientos contables con el fin de que la información financiera sea objetiva, relevante y comparable a nivel internacional.

Por otra parte existen otras opiniones como la de Mejía (2004), quien señala que el cambio en un entorno económico de su sistema contable implica transformaciones profundas, no solo en la confección de los estados financieros si no también, se deben actualizar los contadores y auxiliares

contables, la adquisición y actualización de software de contabilidad; los usuarios deberán aprender a interpretar la información contable elaborada bajo estos nuevos criterios, las instituciones de educación deberán implementar nuevos currículos, metodologías y contenidos pertinentes en los cambios de estas normas. Asimismo señala, que todos estos cambios que no son necesariamente sinónimos de mejora, representan un gasto para la nación, empresarios, profesionales, estudiantes y la sociedad en general; explica que este gasto es justificable sí y solo sí, la relación costo beneficio es favorable para el estado.

Las ventajas de adoptar las normas internacionales de contabilidad y de información financiera señaladas por Silva y Garrido son realmente importantes, relevantes y en muchas opiniones compartidas, las cuales representan una justificación suficiente para realizar los cambios pertinentes en las organizaciones y llevar a cabo esta adopción, tomando en cuenta que Venezuela forma parte de un mercado globalizado y necesariamente para mantenerse en el mismo, de manera exitosa, precisa utilizar un lenguaje financiero y contable estandarizado con respecto a otros países, para que los usuarios interesados puedan contar con información financiera transparente y comparable.

Es necesario reconocer que cambiar las normas locales por internacionales requiere un proceso de aprendizaje donde lo primero que se debe hacer es evaluar los efectos e incidencias que puedan tener sobre los distintos sectores involucrados en la aplicación de las mismas. Por ello en esta investigación el objeto de estudio se centró en las incidencias relativas a los posibles cambios al aplicar la sección 29 de NIIF para PYMES en la gestión contable y tributaria, donde la selección de la muestra está basada en la empresa Farmagro, C.A.

Entre las posibles y distintas incidencias de aplicación que pueden darse por la adopción de estas Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, la investigación se centró en aquellos originados por la aplicación del impuesto sobre la renta diferido bajo la Sección 29 de NIIF para PYMES “ Impuesto a las Ganancias” y su efecto en los estados financieros; tomando en cuenta que la norma local que regía el tema se conoce con el nombre de Declaración de Principio de Contabilidad N° 3 (DPC N° 3), en cuanto al tratamiento dado por esta norma al impuesto sobre la renta diferido.

A partir de las fechas antes descritas, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela se identificarán con las siglas VENNIF, y comprenderán 19 cada una de las normas adoptadas; así como también los Boletines de Adopción (BA VEN NIF) aprobados por el Directorio Nacional Ampliado.

Por consiguiente, con la adopción de éstas normas, la DPC Nro. 3 se sustituye por la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N° 12 aplicado para Grandes Entidades y Sección N° 29 aplicado a Pequeñas y Medianas Entidades, referente al Impuesto a las Ganancias, que incluyen todos los impuestos nacionales y extranjeros, basados en el resultado fiscal. Tiene como objetivo prescribir el tratamiento contable de los impuestos que recaen sobre las ganancias o rentas de las empresas, sobre las consecuencias fiscales actuales y futuras, en el caso venezolano el impuesto sobre la renta.

La Sección 29 de NIIF para PYMES refiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros

sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Se crean porque existen diferencias entre las leyes fiscales y las normas contables, estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. Hay partidas o transacciones que se deducen y gravan para efectos financieros en un período y se gravan y deducen para efectos fiscales en otro período. Anteriormente se llamaban partidas temporales.

El presente estudio hace especial atención a un aspecto fundamental vinculado al tema, como lo es que en Venezuela, según lo analizado en el artículo 1 de la ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), la información financiera es la base para el cálculo del Impuesto, es decir todas las operaciones financieras, Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos.

Sin embargo esta renta contable, determinada bajo Principios de Contabilidad de Aceptación General en la mayoría de su casos difiere de la renta fiscal, la ley vigente de Impuesto Sobre la Renta condiciona el reconocimiento de los ingresos, costos y gastos entre otros aspectos, bajo un criterio distinto a los de la normativa contable, por ende se hace referencia de una base fiscal y una base según libros. Cabe mencionar que las leyes y normativas tributarias en la República Bolivariana de Venezuela son emitidas por el Estado y ejecutada por el ente de administración tributaria (SENIAT), mientras que las normas contables son promulgadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

La Sección 29 de NIIF para PYMES podría diferir o tener bastante similitud a la DPC-3, en cuanto al tratamiento contable, reconocimiento, valoración, información a revelar y determinación del gasto por impuesto

sobre la renta; sin embargo la investigación se centró en la aplicación y la cual posteriormente se analizó las incidencias de la NIIF para PYMES sobre los estados financieros de empresa seleccionada para el estudio.

Así mismo se puede señalar que con la adopción de las normas internacionales de contabilidad y de información financiera, se pretende mejorar la calidad de información contable, la adopción de las mismas podrían estar originando una serie de incidencias aún desconocidas, por lo tanto existe el problema de la falta de estudio y conocimiento por parte de los sectores involucrados en este proceso y en especial del profesional de la Contaduría Pública; el desconocimiento no está referido solamente al manejo de estas normas, si no más allá de eso, el conocer los efectos que estos podrían causar en la economía del país.

En este sentido, considerando un caso específico, se tiene a Farmagro, C. A, la cual es una empresa dedicada a la producción y venta de productos veterinarios, perteneciente al grupo de Pequeñas y Mediana Entidades por ende, debe proceder a la aplicación de normas internacionales en el año 2011; sin embargo la misma realizó la transición a VENNIF para el año 2014. No obstante se vio la necesidad de que se efectuara un análisis a la aplicación de la Sección 29, incluso en lo concerniente a las implicaciones fiscales que podría tener la empresa por la aplicación de la norma. Por ende es importante revisar de qué manera la empresa este asumiendo y aplicando dichos cambios y cómo influyen en sus gestiones impositivas y contables.

Por lo tanto, la presente investigación centró su desarrollo en efectuar un Análisis de la Aplicación de la Sección N° 29 de la Norma Internacional de Información Financiera “Impuesto a las Ganancias” en las Pequeñas y Mediana Entidades en la gestión contable de la empresa Farmagro, C.A.

De acuerdo a la argumentación anterior se pretende, en este estudio buscar las repuestas a las siguientes interrogantes:

¿Cómo se presenta la información en los Estados Financieros con la aplicación de la Sección 29 de NIIF para Pymes referida al Impuesto Sobre las Ganancias en la Empresa Farmagro, C.A.?

¿Cuál será el efecto tributario y contable que se presenta al adoptar la Sección 29 en la Empresa Farmagro, C.A.?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar la aplicación de la Sección 29 de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para PYMES “Impuesto Sobre las Ganancias” en la gestión contable de la Empresa Farmagro, C.A.

Objetivos Específicos

Diagnosticar el nivel de conocimiento que maneja el personal de la empresa Farmagro, C.A. del área tributaria y financiera para la aplicación de la Sección N° 29 en el cálculo del Impuesto a las Ganancias.

Describir el proceso efectuado para el cálculo del Impuesto a las Ganancias que ejecuta la Organización.

Determinar el efecto tributario que se presenta por la aplicación de la sección 29 en el cálculo del Impuesto a las Ganancia en la empresa objeto de estudio.

Justificación de la Investigación

Distintos países a nivel mundial y en particular los latinos, actualmente se encuentran en un proceso de adaptación de normas contables y en algunos otros de adopción de Normas Internacionales de contabilidad e Información financiera (NIC/NIIF), donde Venezuela decidió al igual que otros países la adopción de las mismas, llevando a cabo un plan principalmente

liderizado por la Federación de Contadores Públicos de Venezuela, órgano responsable de tan importante misión.

La adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, contribuirá a mejorar la percepción internacional de Venezuela y las empresas nacionales como receptoras de inversiones, al facilitar de manera más sencilla la presentación de estados financieros bajo una norma contable estándar. Con esto, se espera que el cambio, represente una ventaja competitiva y, sobre todo comparativa que mejore la posición de las empresas venezolanas en el complejo mundo de la globalización económica actual.

Tratar de analizar las incidencias de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera en las empresas del país, es relevante en estos tiempos en los que los cambios en el mercado mundial afectan notoriamente el desarrollo local de cualquier nación, trayendo consigo una mayor exigencia en cuanto a la calidad de la información contable y financiera, acorde con parámetros internacionales. El trascendental efecto de la adopción de las NIC/NIIF como nueva referencia del sistema contable, influirá lógicamente en la información financiera y posiblemente en aspectos tanto educativos, fiscales y económicos entre otros.

Esta investigación contribuyó, específicamente a la ciencia social en vista de la realidad social estudiada, de igual manera, aportó conocimiento a los distintos sectores involucrados en este proceso, así como al profesional de la Contaduría Pública estudioso e interesado en la materia que actualmente se encuentra inmerso en un desarrollo de aprendizaje inmediato, dada la premura de la adopción de las normas internacionales,

donde los estudios a nivel de investigación educativa serán de mucha ayuda, además servir de punto de partida para otras investigaciones que emprendan las profesionales y estudiantes del área contable, dando a conocer los diferentes criterios teóricos y prácticos de la aplicación de NIC/NIIF.

Dado los pocos estudios que se han hecho al respecto, la presente investigación representó un aporte significativo, porque permitió conocer cuáles son los posibles cambios originados por la aplicación de las normas internacionales, específicamente los del Impuesto sobre las Ganancias o Impuesto sobre la Renta Diferido bajo la Sección 29 en la información financiera presentada por las empresas, no sin antes reconocer que muchos o pocos son los efectos conocidos de la aplicación estas normas.

Es por tal sentido que se realizó un estudio dentro del marco de las organizaciones del sector privado, específicamente en Farmagro, C.A debido a que contribuyó en determinar si la empresa está en el marco legal de aplicación de la norma internacional en este caso lo que tiene que ver con la sesión 29 impuesto sobre la ganancias, permitiendo aclarar cualquier duda de su aplicación y despejar incógnitas por el proceso de cambio. El objetivo principal de la investigación fué realizar un análisis al proceso de adopción de las NIIF y brindar herramientas para la presentación y revelación de la información financiera de la compañía. En tal sentido el valor agregado que aportó la investigación fué de orientar las implicaciones de la aplicación de la norma y alinear los cambios contables con los tributarios.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes son el conjunto de hechos, sucesos y acontecimientos ocurridos anteriormente a la formulación del problema, los cuales sirvieron para aclarar, juzgar e interpretar la situación que se investiga, por lo tanto su propósito es el de ayudar al investigador a definir las estrategias metodológicas que se seguirán, incluyendo el recopilar datos relevantes referentes a el desarrollo del proyecto y con base a ello tomar la mejor decisión, en cuanto a si procede su estudio, desarrollo o implementación.

Los antecedentes que se exponen en esta investigación, están conformados por estudios anteriores que se relacionan directa o indirectamente con la investigación.

En la búsqueda de investigaciones referidas a la aplicación de sección 29 de NIIF para PYMES Impuestos sobre las Ganancias y su aplicación en la gestión contable, se logró conocer que existen investigaciones relacionadas con dicha Norma Internacional que respondan las interrogantes planteadas.

Ycasa (2015), en su tesis de grado titulado **“Los Impuesto Sobre las Ganancias y su Incidencia en los resultados económicos de la empresa Internegocios de Hierro S.A. Cantón Quevedo, Año 2012”** para optar al título de Ingeniero de Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Ecuador, en donde La presente tesis tuvo como

propósito establecer la relación de los resultados económicos sobre los impuestos a las ganancias de la empresa Internegocios de Hierro S.A, del cantón Quevedo, año 2012. En esta investigación se emplearon los métodos; inductivo – deductivo, analítico - sintético y de observación, los tipos de investigación fueron; de campo y bibliográfica, se aplicaron técnicas como entrevista y encuesta.

El objetivo general de la tesis de grado fue establecer la relación de los resultados económicos sobre los impuestos a las ganancias de la empresa Internegocios de Hierro S.A, del cantón Quevedo, año 2012. Los objetivos específicos de la investigación, (a) Examinar el control interno al tratamiento contable de los impuestos a las ganancias de la empresa, (b) Conocer que método se utiliza en la contabilización de los impuestos diferidos, (c) Analizar la aplicación de la base fiscal para el cálculo de los impuestos diferidos y (d) Comprobar las diferencias temporarias que se aplican en los impuestos diferidos.

Los resultados obtenidos en la presente investigación referente a los Impuestos a las ganancias concluyen en lo siguiente; La empresa demuestra que no dispone de codificación de cuentas y manual de procedimientos contables, además no se adjuntan las notas de entradas con sus respectivas facturas y la mayoría de los asientos de diarios carecen de supervisión técnica, por lo que en ciertas ocasiones ha sido objeto de sanciones por parte de la administración tributaria; además la empresa para la contabilización emplea el método de los impuestos diferidos, porque permite corregir errores presentados en los procesos contables tradicionales con el afán de asociar el tiempo de ingreso con el gasto relacionado, de tal manera que las diferencias existentes entre normas impositivas y contables crean efectos impositivos impactados en periodos distintos y por último se analizó

la aplicación de la base fiscal para el cálculo de los impuestos diferidos, lo que permitió conocer que la empresa actúa de acuerdo a lo estipulado en la NIC 12 y la Ley del Régimen tributario Interno, además de no presentar diferencias temporarias.

Esta tesis de grado guarda relación con el trabajo de investigación dado la importancia de la aplicación de la NIC 12 para grandes entidades y de la sección 29 para pequeñas y medianas entidades y de su incidencia en los resultados económicos de la organización.

González (2014) en su tesis de grado titulado **“Efecto de la aplicación de la NIC 12 Impuesto Diferido en los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013 en las empresas presentados bajo NIIF”** para optar al Grado de Magíster en Tributación y Finanzas, en la Universidad de Guayaquil, Ecuador, en donde la presente investigación buscó desarrollar la implementación de la NIC 12 Impuestos Diferidos y establecer el tratamiento contable del impuesto a las ganancias, conscientes del problema que esta norma trae en el Ecuador con relación a la normativa tributaria. Para la realización de este trabajo de tesis, se utilizó un nivel de investigación descriptivo y explicativo, con un diseño de investigación documental utilizando una matriz de observación bibliográfica y de análisis.

El objetivo general del trabajo fue Analizar el efecto de la aplicación de la NIC 12 Impuesto Diferido en los Estados Financiero al 31 de Diciembre del 2013 en las Empresas presentados bajo NIIF. Los objetivos específicos, (a) Conocer sobre la NIC 12 y cómo funcionan las Normas Internacionales de Información Financieras, (b) Analizar los movimientos de cuentas de balance y estado de resultados del año 2013, aplicando las técnicas permitidas en la NIC-12 que van en consonancia con la LORTI y demás normas contables y

financieras, (c) Análisis del efecto resultante en los estados financieros con la aplicación y no aplicación de la NIC-12 y (d) Conclusión del proyecto basados en la aplicación de la NIC 12.

Podemos concluir en que la hipótesis planteada al inicio de esta investigación, las empresas pagarán más impuesto a la renta del que normalmente se hubiese pagado si no aplicáramos la NIC 12, es real, debido a que las variaciones que en el año 1 se consideran como deducibles y posibles de recuperación en el futuro, el SRI, detiene e inhabilita hasta el momento la posibilidad de poder compensarlo, al contrario obliga nuevamente a pagar un impuesto más sobre un gasto no declarado en años anteriores. Estas diferencias y deficiencias en los flujos de las empresas del Ecuador se ven seriamente afectadas por la falta de consenso entre los organismos reguladores que son el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de compañías.

Por tal efecto esta tesis está ligada y guarda relación con el trabajo de investigación ya que podemos analizar las implicaciones fiscales que pueden surgir al no aplicar correctamente el cálculo del impuesto diferido NIC 12 y la incidencia que esta puede tener en los Estados Financieros de las compañías.

Noguera (2011), en su trabajo de grado titulado **“Incidencia de la aplicación del Impuesto Diferido según la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 12, en los Estados Financieros de las empresas cotizadas en Venezuela”** para optar al título de Magister en Contaduría, Mención Auditoría, en la Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado, Venezuela, en donde efectuó un análisis de las incidencias que se originan de la aplicación de la NIC 12 en los estados financieros de las empresas

manufactureras que cotizan en la Bolsa de Valores de Caracas. El estudio se realizó bajo una metodología documental de nivel explicativo, y utilizó la matriz del análisis y observación.

El objetivo general planteado en la investigación fue Analizar las incidencias de la aplicación del impuesto sobre la renta diferido bajo LA NIC-12 en la información financiera presentada por las empresas del sector manufacturero que cotizan en la Bolsa de Valores de Caracas. Los objetivos específicos, (a) Describir la Norma Internacional de Contabilidad N° 12, en cuanto al impuesto sobre la renta diferido, a través de un análisis de contenido de la norma, en concordancia con la Declaración de Principios de Contabilidad N° 3, (b) Clasificar las empresas del sector manufactura que cotizan en la Bolsa de Valores de Caracas, atendiendo a la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad y de Información Financiera o a la Declaración de Principios de Contabilidad, mediante un análisis a los Estados Financieros y notas explicativas de las mismas, (c) Verificar el grado de cumplimiento de la NIC 12 en cuanto a la información a revelar, en los Estados Financieros de empresas manufactureras que cotizan en Venezuela y (d) Explicar desde la perspectiva financiera, si existe modificación en la presión fiscal soportada por las empresas manufactureras que cotizan en Venezuela como consecuencia de la aplicación de la NIC 12.

Entre las conclusiones más resaltantes que la aplicación de la NIC 12 mejora la calidad de la información fiscal, revelada en los estados financieros del grupo de empresas del ramo de manufactura, además que la aplicación de la misma por primera vez, genera modificación en la presión fiscal soportada por éstas, por producir cambios en el gasto (ingreso) por impuesto diferido.

Este trabajo tiene relación con la investigación, dada la importancia de implementar las normas internacionales de contabilidad y sus efectos en los resultados de los estados financieros de las empresas, permitiendo que la información contenida en ellos, sea analizada desde el punto de vista contable como desde un punto de vista a nivel fiscal.

Rodríguez (2010) en su trabajo especial de grado titulado **“La Planificación Tributario del Impuesto Sobre la Renta como Estrategia de Gestión empresarial en la Comercializadora Venezolana de Electrodoméstico, C.A.”** para optar al grado de Especialista en Tributación, en la Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado, Venezuela, en donde la presente investigación tuvo como finalidad, La Planificación Tributaria del Impuesto Sobre La Renta como estrategia de gestión empresarial en la Comercializadora Venezolana de Electrodomésticos, C.A. La naturaleza de la investigación es de campo de tipo descriptivo, bajo la modalidad de proyecto factible. La población está representada por 102 de los cuales se escogieron 6 de forma aleatoria simple intencional.

El objetivo general descrito en la investigación fue proponer la planificación tributaria del impuesto sobre la renta como estrategia de gestión empresarial en la comercializadora venezolana de electrodomésticos, C.A. Los objetivos específicos, a) Diagnosticar la existencia de la planificación tributaria del impuesto sobre la renta en la comercializadora venezolana de electrodomésticos, C.A. b) Determinar los elementos de gestión empresarial de la comercializadora venezolana de electrodomésticos, C.A. y c) Proponer un programa de las acciones estratégicas de la planificación tributaria del impuesto sobre la renta, en la comercializadora venezolana de electrodomésticos, C.A.

Entre las conclusiones más importantes en cuanto al diagnóstico de la existencia de la planificación tributaria del impuesto sobre la renta en la Comercializadora Venezolana de Electrodomésticos, C.A. Se determinó que existe conocimiento de lo que se pretende lograr con la planificación tributaria, así como también reconocer la misma como herramienta estratégica de negocios, para protegerlo de las amenazas del entorno. Además que se puede medir el daño patrimonial por las decisiones internas de la empresa.

La investigación en cuestión fue de utilidad porque nos proporcionó herramientas y conocimientos en relación a la planificación tributaria del Impuesto Sobre la Renta como estrategia de gestión y su posible incidencia en cálculo del tributo.

Viscio (2015) en su trabajo de grado titulado **“Análisis del efecto que tiene la Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC-12) referente al Impuesto a las Ganancias en los procedimientos tributarios de las Empresas Venezolanas del sector privado. Caso: C.A. Ron Santa Teresa”** para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, en la Universidad de Carabobo, Venezuela, el presente trabajo de investigación tuvo como propósito analizar el efecto que tiene la Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC-12) referente al impuesto a las ganancias en los procedimientos tributarios de las empresas venezolanas del sector privado. Caso: C.A. Ron Santa Teresa, con la finalidad de determinar cuáles aspectos deben ser considerados en la gestión del cambio para evitar que la organización deba enfrentar riesgos que puedan traer efectos derivados. Metodológicamente se trató de una investigación de campo de tipo descriptivo, apoyado en una investigación documental.

El objetivo general de la investigación fue Analizar el efecto que tiene la

Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12) referente al impuesto a las ganancias y sus implicaciones tributarias en las empresas venezolanas del sector privado. Caso C.A. Ron Santa Teresa. Los objetivos específicos, a) Diagnosticar el nivel de conocimiento del área financiera para la aplicación de la NIC 12 en el cálculo del impuesto a las ganancias que maneja el personal contable – tributario de la empresa C.A. Ron Santa Teresa, b) Describir el procesamiento actual que ejecuta en el cálculo del impuesto a las ganancias la empresa C.A. Ron Santa Teresa, c) Conocer las medidas adoptadas en el cálculo del impuesto a las ganancias a raíz de la adopción de la NIC 12 en la empresa C.A. Ron Santa Teresa y d) Analizar el efecto que tiene la aplicación de la NIC 12 en el cálculo del impuesto a las ganancias en la empresa C.A. Ron Santa Teresa.

Entre las conclusiones más resaltantes se aprecia que el conocimiento contable – tributario de la empresa C.A. Ron Santa Teresa, sobre las implicaciones en los procedimientos de la NIC 12 son generales, debido a que éstos a pesar de evidenciar que manejan los parámetros teóricos en materia de activos y pasivos por impuesto diferido, así como sobre la identificación de las diferencias temporarias, no supieron contextualizarlas a la realidad o naturaleza de la organización. También, dejaron ver la ausencia de dominio sobre los procedimientos respectivos para determinar el impuesto diferido.

El aporte invaluable que aporta a la investigación es de analizar el efecto que tiene la NIC 12 en el cálculo del Impuesto sobre la renta y su presentación en los Estados Financieros.

Delfino (2015) en su trabajo de grado titulado **“Evaluación de los procedimientos en el cálculo del Ajuste por Inflación establecido en la**

ley de Impuesto Sobre la Renta, bajo la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (VEN-NIF) caso de estudio: AGROBUEYCA, S.A.” para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, en la Universidad de Carabobo, Venezuela, La presente investigación se fundamenta con el objeto de evaluar los procedimientos realizados para garantizar el correcto cálculo del Ajuste por Inflación establecido de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, bajo la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (VEN-NIF-GE), específicamente en la empresa AGROBUEYCA, S.A. Fundamentada en la base de que la contabilidad forma parte integral de la determinación de la obligación tributaria. Metodológicamente la presente investigación se enmarco dentro de la modalidad de investigación de campo de tipo descriptivo con revisión documental.

El objetivo general del presente trabajo de grado fue Evaluar los procedimientos realizados para garantizar el correcto cálculo del ajuste por inflación establecido en la ley de Impuesto Sobre la Renta, bajo la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (VEN-NIF-GE). Caso de Estudio: AGROBUEYCA, S.A. Los objetivos específicos, a) Describir la situación actual de la empresa AGROBUEYCA, S.A., en materia de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, b) Comparar la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera con relación a la aplicación de las Declaraciones de Principios de Contabilidad, en cuanto al cálculo del ajuste por inflación establecido en la ley de impuesto sobre la renta y c) Determinar las debilidades y fortalezas en los procedimientos realizados por la empresa AGROBUEYCA, S.A., para el cálculo del ajuste por inflación establecido en la ley de Impuesto Sobre la Renta bajo la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

En conclusión se encontró que no pueden calificarse las Normas Internacionales de Información Financiera integrantes de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, como parte de las normas jurídicas, pero reflejan un carácter vinculante para la presentación de la información financiera, ya que la contabilidad es la base fundamental para la determinación de la obligación tributaria determinada en la LISLR, además la empresa realizó su proceso de adopción a las normas a nivel financiero, pero en algunos aspectos no ha tomado en consideración la afectación de las Normas Internacionales de Información Financiera en los aspectos tributarios.

El aporte de este trabajo de grado al presente trabajo, es la importancia que demuestra el estudio de los efectos de la adopción de cada una de las Normas Internacionales de Información Financiera en relación a la materia impositiva.

Bases Teóricas

Las bases teóricas son un conjunto de aspectos conceptuales que sirven de guía para la comprensión de la investigación; así mismo, permiten aclarar los términos que se estructuran partiendo de los aspectos generales a lo particular, con el propósito de ubicar al lector con el tema planteado y la ubicación de este con las áreas de conocimiento. Por ello, y en atención a los conceptos fundamentales que deben ser contenidos por el presente estudio, a continuación se desarrollará los tributos, impuesto sobre la renta, información contable y Normas Internacionales de Información Financiera que hará una mayor comprensión del tema en estudio.

Tributos

Cabe destacar que los tributos contribuyen desde hace mucho tiempo, la principal fuentes de ingreso de que se valen los Estados para sufragar el gasto públicos. En Venezuela desde muchos años se ha dependido de los ingresos petroleros, sin embargo los tributos han jugado un papel importante en la economía del país.

Para Candal (2005), los tributos son conceptualizados como una prestación en dinero, de carácter obligatorio, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y cuya obligación da lugar a múltiples relaciones jurídicas. Desde este punto conceptual general de “tributo” hay tres tipos de prestaciones: Los impuestos, las tasas y las contribuciones.

En este sentido, siguiendo las explicaciones de Rodríguez (2008) se podría enumerar las principales características de los tributos:

1. Pago comúnmente en dinero o actividad pecuniaria.
2. Es exigido por el ente público en su poder de imperio, por medio de la potestad tributaria, entendiéndose como la facultad que tiene el Estado para crear, recaudar, administrar e invertir los tributos, además de crear exoneraciones y exenciones.
3. Depende de la capacidad contributiva de la colectividad.
4. Debe estar contemplado en una ley.
5. Son creados para cubrir los gastos públicos de un país.

Impuesto Sobre la Renta

Los impuestos son una parte sustancial o más bien la más importante de los ingresos públicos. El Impuesto Sobre la Renta grava la renta, es decir, grava toda ganancia o incremento de patrimonio, producida por una inversión o la rentabilidad de un capital, por el trabajo bajo relación de dependencia o el ejercicio libre de la profesión, y en general, los enriquecimientos derivados de la realización de cualquier actividad económica o de la obtención de un privilegio. El Impuesto sobre la Renta tiene como fuente, objeto y base de cálculo los ingresos netos percibidos por las personas naturales, las personas jurídicas y otras entidades económicas.

En resumen el Impuesto sobre la Renta, de acuerdo al Glosario de Tributos Internos (2008) publicado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) es un:

Impuesto aplicado sobre los enriquecimientos anuales netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie. Salvo disposición legal, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, pagará este impuesto sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingreso esté situada dentro del país o fuera de él. Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en Venezuela, estarán sujetas a este impuesto siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos esté u ocurra dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en Venezuela, y en caso de poseerlos, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija. (p. 15).

De igual manera, el ISLR posee ciertas características específicas bien

definidas como lo son:

- a) Es un sistema progresivo: A mayor renta, mayor será el índice que se aplicará.
- b) No grava los pequeños enriquecimientos de las personas naturales.
- c) Es un impuesto directo.
- d) Constituye un efectivo instrumento de desarrollo económico por ser el tributo que mayores recursos aporta al país.
- e) Permite la globalización de los enriquecimientos: Esto no es más que la suma de todos los enriquecimientos por las diferentes actividades que realice el contribuyente para apreciar su capacidad de contribución al fisco nacional.

Característica de la Gravabilidad del Enriquecimiento

Enriquecimientos Netos: son los incrementos o aumentos del patrimonio, tanto de una persona natural como jurídica, susceptibles de ser valoradas en términos económicos y cuantificados en dinero, constituyen el hecho imponible del impuesto.

Disponibilidad del Ingreso: un enriquecimiento se considera disponible cuando se tiene la propiedad o se puede disponer de él, es decir, que de acuerdo a la ley se halle jurídica y económicamente a disposición del beneficiario; no obstante la disponibilidad es un principio consagrado en la ley de ISLR, y se refiere a la oportunidad en la cual el titular de un

enriquecimiento puede hacer uso del mismo desde el punto de vista legal y económico.

Territorialidad y Extraterritorialidad del Ingreso: la ley de ISLR se basa principalmente, en el principio de territorialidad de la renta, al indicar que grava los enriquecimientos netos por razón de actividades económicas realizadas en el país, también pechan los enriquecimientos obtenidos fuera del mismo por sus personas residentes o por los domiciliados.

Anualidad del Ingreso: la obligación derivada del ISLR, surge cuando culmina el respectivo ejercicio económico-fiscal del contribuyente. Por ello, no es suficiente para que sea gravable el que un determinado enriquecimiento se haya realizado dentro de las características de territorialidad, disponibilidad, etc.; es necesario un elemento que delimite en cierta forma a los anteriores, y es el hecho de que se haya producido en un determinado ejercicio económico-fiscal al cual se le afecta.

Globalidad del Ingreso: este sistema consiste en medir el monto total del enriquecimiento que una persona natural o jurídica ha obtenido en el año, y sobre ese monto se aplica una tarifa progresiva de imposición.

Normas Internacional de Información Financiera

Las NIIF son un conjunto de normas contables adoptadas por el IASB. Estas, constituyen los estándares internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable, ya que en ellas se establecen los lineamientos para llevar la contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) creó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con el objetivo de estandarizar la información financiera en los estados financieros de todas las empresas u organizaciones a nivel mundial.

En Venezuela, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), es el organismo regulador encargado de velar por el ejercicio profesional de la Contaduría Pública; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, señala entre sus principales atribuciones, establecer las normas necesarias de ética profesional y las reformas legales y reglamentarias, así como también, tiene el objetivo de proteger a los usuarios de la información financiera.

Con el proceso de internacionalización de la información financiera, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) aprobó la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, (IASB, siglas en inglés) previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado o cualquier órgano competente para ello.

En enero de 2004 la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) decidió apegarse a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC – NIIF) para evaluar toda clase de registros contables, lo que implica un hecho muy importante en el país.

Para el ejercicio finalizado en el año 2010 las pequeñas y medianas empresas debieron cumplir con adopción de las NIIF mediante aprobación

del Directorio Nacional Ampliado.

Es importante acotar lo necesario de analizar las NIIF e ir adoptando las normativas internacionales ya que permitirán acoplarse a un mundo globalizado.

NIIF para PYMES Sección 29 Impuestos a las Ganancias

En la actualidad los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, se identificarán con las siglas VEN-NIF y los Boletines de Aplicación identificadas con las siglas BA VEN-NIF, los cuales contienen las normas vigentes aprobadas.

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) suelen ser aplicadas en la gestión de todas y cada una de las empresas, cuyos negocios se extienden más allá de los horizontes conocidos de sus países origen.

Es importante destacar desde el inicio, que el impuesto diferido bajo la NIC 12 o bajo la Sección No 29 de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas, solo aplica a aquellos estados financieros que estén de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para GE o para PYMES.

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

El impuesto a las ganancias o impuesto diferido requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido.

Una entidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes en libros de los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y los importes atribuidos a los mismos por parte de las autoridades fiscales (estas diferencias se denominan “diferencias temporarias”), y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

Si hay diferencias entre el reconocimiento de ingresos, costos y gastos para efectos financieros y para efectos fiscales en un período determinado, el resultado de impuesto sobre la renta y el impuesto por pagar no coincidirán y es allí precisamente, donde tenemos que evaluar si esas diferencias generan o no, activos y/o pasivos por impuesto diferido y si se pueden o no, registrar.

Esta Norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos. Así, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del periodo se registran también en los resultados. Los efectos fiscales de las transacciones y otros sucesos que se reconocen directamente en el patrimonio neto, deben llevarse en ese rubro.

Los activos por impuesto diferido, tienen como característica fundamental, disminuir la ganancia gravable del ejercicio en el cual se van a realizar en el futuro, por lo tanto, disminuyen en forma proporcional a la tasa de impuesto, el impuesto por pagar de ese año. Esa disminución en el pago de impuesto futuro es precisamente el beneficio futuro al cual están asociados.

Los pasivos por impuesto diferido, tienen como característica fundamental, generar el pago de impuesto en el ejercicio en que se realizan en el futuro.

La presentación en los Estados Financieros el impuesto activo diferido y el impuesto pasivo diferido deben presentarse en el Estado de Situación Financiera separadamente de los activos y pasivos de ISLR, salvo montos pocos significativos, en cuyo caso podrán incluirse como otros activos y pasivos haciéndose la revelación respectiva en una nota a los estados financieros.

Fases en la contabilización del Impuesto Diferido

- Reconocer los impuestos corrientes.
- Identificar que activos y pasivos pueden afectar las ganancias fiscales.
- Determinar la base fiscal del periodo sobre el que se informa.
- Determinar las diferencias temporarias.
- Reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos.
- Distribuir los impuestos corrientes y diferidos entre los resultados, otros resultados integrales y patrimonio.
- Revelar información requerida.

Bases Legales

Al igual que las demás empresas establecidas en el territorio venezolano, Farmagro, C.A., debe regirse por las disposiciones impuestas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la cual en su Artículo 7 establece: “La Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público, están sujetos a esta Constitución”.

Por lo tanto, la empresa objeto de investigación, deberá regir su actuación por las condiciones de igualdad y respeto, impuestas por la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)**, así como también por lo dispuesto en el Artículo 130, el cual reza: “toda persona tiene el deber de cumplir y acatar esta Constitución, las leyes y los demás actos que en ejercicio de sus funciones dicten los órganos del Poder Público”, y en materia tributaria, por lo establecido en el Artículo 133: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Ampliando aún más la concerniente a la materia tributaria se encuentra el Código Orgánico Tributario (COT) que en su artículo 145 expresa lo siguiente: “Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a las actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable”.

Ahora bien, también existen leyes específicas para cada tributo establecido en el país, tal es el caso de la Ley de Impuesto Sobre la Renta

(LISLR) y el Código Orgánico Tributario (COT) la cual versa todo lo relacionado a este impuesto, como son la determinación, declaración, presentación y pago de este tributo, así como también los deberes y derechos que tiene los contribuyentes. Adicionalmente, contempla una sección dedicada al Ajuste por Inflación, ya que tratándose de Venezuela y bajo normas internacionales y un país que maneja como indicador económico la inflación, es necesario que las organizaciones contemplen en sus estados financieros cifras tanto a valor histórico como ajustadas por inflación, para evaluar su situación real.

Definición de Términos

Activo Diferido: Representan costos y gastos que no se cargan en el período en el cual se efectúa el desembolso sino que se pospone para cargarse en períodos futuros, los cuales se beneficiaran con los ingresos producidos por estos desembolsos; aplicando el principio contable de la asociación de ingresos y gastos. Son gastos que no ocurren de manera recurrente.

Administración Tributaria: Órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de: 1) Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; 2) Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos; 3) Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente; 4) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales, las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva; y, 5) Inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias y actualizar dichos

registros de oficio o a requerimiento del interesado. En Venezuela, la Administración Tributaria recae sobre el SENIAT.

Bases Fiscales: Es el importe atribuido a los activos, pasivos e instrumentos de patrimonio de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Este importe atribuido será para fines fiscales.

Bases Fiscales de un Activo: Es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

Bases Fiscales de un Pasivo: Es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en periodos futuros.

Código Orgánico Tributario: fuente de derecho tributario en Venezuela. Norma jurídica rectora del ámbito tributario.

Conciliación fiscal: Es un documento mediante el cual el área financiera de las empresas concilia o ajusta las utilidades contables a fin de cumplir con la obligación administrativa y sustancial con el fisco. En dicha conciliación se parte de la utilidad antes de impuestos a la cual se le suman todos aquellos costos y gastos no deducibles y se le restan todos los ingresos no gravados llegando a una utilidad conciliada para efectos sobre la renta, luego a esa utilidad conciliada se le aplica la tasa imponible del impuesto sobre la renta de acuerdo a cada país, luego dicho resultado es trasladado al estado de resultados para establecer la utilidad neta distribuible.

Costos y gastos deducibles: Para efectos Fiscales son todos aquellos que son necesarios para la generación de ingresos gravados y por tanto se confortan contra aquellos ingresos gravados para la disminución de las utilidades.

Costos y gastos no deducibles: Son todas aquellas erogaciones que las entidades realizan pero que el fisco no las acepta para efectos de impuesto sobre la renta y por tanto no pueden ser confrontados contra los ingresos gravados.

Crédito Fiscales: Al momento de enterarse o liquidarse, los créditos fiscales deben reconocerse como activos por impuesto diferido siempre que sea probable que el pago efectuado se recupere contra el impuesto a la utilidad causado de otros periodos, y siempre que la entidad tenga la intención de hacerlo así. No se considera el exceso de pagos provisionales sobre el impuesto a la utilidad causado.

Diferencia Temporal: Son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

Diferencia Temporal Acumulable: Aquella partida que en periodos futuros, partiendo de la utilidad contable se incrementará (partiendo de la pérdida contable se disminuirá) para obtener la utilidad o pérdida fiscal.

Diferencia Temporal Deducible: Aquella partida que en periodos futuros, partiendo de la utilidad contable se disminuirá (partiendo de la pérdida contable se incrementará) para obtener la utilidad o pérdida fiscal.

Impuesto sobre la Renta: Impuesto aplicado sobre los enriquecimientos anuales netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie.

Impuesto sobre la renta diferido: Es el método para el cálculo del impuesto sobre la renta a cargo de una empresa que consiste en obtener dos cifras a) el monto del impuesto por pagar sobre la utilidad contable del ejercicio y b) el monto del impuesto por pagar sobre la utilidad gravable del ejercicio. La diferencia entre las dos cifras es el monto del impuesto sobre la renta que se difiere y que se debe a diferencias temporales en la causación del impuesto.

NIC: Normas Internacionales de Contabilidad definidas como un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados.

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera consiste en normas e interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC).

NIIF 29: Norma Internacional de Información Financiera Nro. 29 referente al impuesto sobre las ganancias.

Pasivo Diferido: Es el impuesto a la utilidad pagable en periodos futuros derivado de diferencias temporales acumulables.

Pérdidas Fiscales: El impuesto diferido derivado de las pérdidas fiscales por amortizar debe determinarse aplicando a dichas pérdidas la tasa de impuesto. Este resultado representa el saldo del activo por impuesto diferido al final del periodo.

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT): Órgano de ejecución de la administración tributaria nacional. Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas, al cual corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional.

Tasa de Impuesto Causado: Tasa promulgada y establecida en las disposiciones fiscales a la fecha de los estados financieros que se utiliza para el cálculo del impuesto causado.

Tasa de Impuesto Diferido: Tasa promulgada y establecida en las disposiciones fiscales a la fecha de los estados financieros y según, se prevé es la tasa que se utilizará para el cálculo del impuesto que se causará en la fecha de la reversión de las diferencias temporales.

Tributo: Prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Se clasifican en impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El objetivo de realizar una investigación es producir conocimientos, el cual debe caracterizarse por ser completo y veraz, además de entendible al lector. En tal sentido, para poder procurar el conocimiento, deben emplearse un conjunto de procedimientos para, de forma organizada y secuencial, originar la información, conocidos éstos como metodología de la investigación y que Sabino (2002: 31) define como: “Los pasos y procedimientos que se han seguido en una indagación determinada, para designar modelos concretos de trabajo que se aplica en una disciplina o especialidad”.

El marco metodológico está compuesto por todos aquellos pasos que seguirá el examinador para responder al problema trazado, en este capítulo se representó el tipo de investigación, además se señalaran cuáles son las técnicas y medios que fueron utilizados para sustentar el estudio, el diseño de la investigación, la población, el instrumento y técnicas de recolección de datos y los procedimientos de investigación.

Según Tamayo y Tamayo (2014:13), “Se refiere a que toda investigación es de importancia fundamental que los hechos y relaciones que establece los resultados obtenidos o nuevos conocimientos tengan el grado máximo de exactitud y confiabilidad”. Esto quiere decir, que el marco metodológico es el camino que se emplea para poder resolver el problema planteado, y ayuda a la clasificación del estudio.

Naturaleza de la Investigación

En correspondencia con las características propias del Trabajo de Grado y los objetivos propuestos, la misma corresponde a una investigación enmarcado en el enfoque cuantitativo, diseño no experimental, tipo de campo, apoyado en una revisión documental y nivel descriptivo. Según Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, P. (2013:6), explica que el enfoque cuantitativo es la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

Este no es más que la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado por Bernal (2010:185), explica que: “el diseño está determinado por el tipo de investigación que se va a realizar y la hipótesis que se va a probar durante el desarrollo de la investigación”. En este sentido, en función al objetivo primordial de este estudio, el cual consiste en Analizar la incidencia de la aplicación de la Sección 29 de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para PYMES “Impuesto Sobre las Ganancias” en la gestión contable de la Empresa Farmagro, C.A. se desarrolló una investigación de campo, ya que fue necesario obtener datos de la realidad, sobre el cálculo del impuesto y el desenvolvimiento de la empresa frente a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Según el Manual de trabajos de Grado de Especialización y Maestrías y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006:5), se entiende por investigación de campo, el análisis sistemático de problemas de la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus

causas y efectos, y predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Significa entonces, que el investigador extrajo directamente del lugar de los hechos la información necesaria para lograr sus objetivos en tiempo real y directamente de las fuentes primarias.

Además, la investigación es descriptiva porque se interpretó la naturaleza de la situación del problema con la finalidad de presentar una interpretación correcta de lo que se pretendía investigar. Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, P. (2013:98) señala que “se entiende por estudio descriptivo seleccionar una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así y valga la redundancia describir lo que se investiga”.

Finalmente la investigación buscó apoyo en una revisión documental, para poder ampliar y profundizar los conocimientos relacionados con el tema. Tal como lo señala el Manual de trabajos de Grado de Especialización y Maestrías y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006:7) la investigación con base documental es "... el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo principalmente, en fuentes bibliográficas y/o documentales".

Métodos de Investigación

Precisado el tipo de investigación que se emprendió en este estudio, debe determinarse el cauce de acciones que se ejecutaron, para conocer organizadamente cada uno de los elementos que integran el problema planteado, entre los métodos a aplicar figuran.

A través de la observación se sistematizó cada una de las variables teóricas y su desarrollo en la realidad, profundizándose cada vez para entender el problema en su origen y captar los factores descriptivos del mismo, pudiendo progresivamente el investigador determinar los efectos del cambio en el tratamiento de los impuestos diferidos. Y finalmente el análisis permite conocer de manera separada todos los elementos que integran el problema planteado de este modo podrá establecer las relaciones causa – efecto entre los elementos que componen su objeto de investigación.

Población y Muestra

Población

La población corresponde al conjunto de personas relacionadas con elementos que poseen características comunes de los cuales se pueden extraer datos para realizar el estudio o investigación.

Tamayo y Tamayo (2014), expone:

Una población está determinada por sus características definitorias, por tanto, el conjunto de elementos que posea esta característica se denomina población o universo. Población es la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación (p. 114).

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la población que participó en esta investigación quedó establecida por cuatro (4) empleados del Departamento de contabilidad y fiscal de la empresa Farmagro, C.A ubicada en el Estado Aragua. Siendo este el siguiente:

- (1) Jefe de Contabilidad y Fiscal.
- (2) analistas de Contabilidad.
- (1) Analista Fiscal.

Muestra

Una vez establecida la población a estudiar para registros de información, cabe determinar la muestra, la cual constituye parte de la población, según Tamayo y Tamayo (2003):

Quando seleccionamos algunos elementos con la intención de averiguar algo sobre la población de la cual se están tomando, nos referimos a ese grupo de elementos como muestra, esperamos desde luego que lo averigüemos en la muestra sea cierto para la población en conjunto. La muestra descansa en el principio de que las partes representan un todo y por tal refleja las características que definen la población de la cual fue extraída, lo cual nos indica que es representativa (p. 115).

A tal efecto el investigador tomó una muestra equivalente al 100% del total de la población, es decir, un muestro censal que no es más que aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra. La población censal, es definida por Ramírez (2013:65), como: “aquella en donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra”. En este caso particular cuatro empleados, ya que son éstos quienes están directamente relacionados con el estudio que se llevó a cabo en el departamento de contabilidad y fiscal de la empresa Farmagro, C.A ubicada en el estado Aragua.

Técnicas e Instrumento de Recolección de Información

Las técnicas y los instrumentos de recolección de información, se seleccionaron con el propósito de responder las interrogantes planteadas en correspondencia con el problema, los objetivos y el diseño de la investigación. Arias (2012:67) indica que "...se entenderá por técnica, el procedimientos o forma particular de obtener datos o información". Por ello, dependiendo del tipo de estudio y de información que se espera alcanzar es necesario aplicar técnicas que permitan alcanzar los datos acertadamente, a éstas se les conoce como técnicas e instrumentos de recolección de datos que, según Arias (2012:68) señala que "...un instrumentos de recolección de datos es un dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información."

En éste orden de ideas, las técnicas de recolección de datos que se emplearon en esta investigación fueron la de observación directa y la encuesta y los instrumentos asociados a esas técnicas fueron el cuaderno de notas y el cuestionario respectivamente. A continuación se hizo una descripción de cada una de las técnicas y los instrumentos aplicados, y la manera como ayudaron al desarrollo de este trabajo de investigación.

En primer lugar la observación directa, debido a que se obtuvo una relación directa con el proceso a estudiar, la cual permitió la búsqueda de datos necesarios y en segundo lugar la encuesta, dicha técnica tuvo por objeto interactuar de forma directa con el talento humano de la Organización específicamente con los responsable del Departamento de contabilidad y fiscal, para obtener opiniones y aportes importantes sobre el tema en estudio.

La observación directa, es definida según Arias (2012:69), "...consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos".

Como segunda técnica se aplicó la encuesta que según Arias (2012:72) la define "... como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular".

En relación a los instrumentos se aplicaron en primer orden el cuaderno de notas que se clasifica como observación libre no estructurado y que Arias (2012:69) define "Es la que se ejecuta en función de un objetivo, pero sin una guía prediseñada que especifique cada uno de los aspectos que deben ser observados".

También, Arias (2012:74) el cuestionario "Es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario autoadministrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador".

Validez y Confiabilidad del Instrumento

La validez, es un término que debe cumplir un instrumento para medir la variable en cuanto a su relación sólida con otras mediciones de acuerdo a una teoría, la generalidad de sus resultados a una población y el dominio específico del contenido de las variables que se miden, La aplicación del instrumento es uno de los procesos claves para el logro de los objetivos, por

lo que todo investigador antes de llevarlo a la práctica debe constatar que el mismo cumpla con su propósito. Razón que motivó al investigador a someter el cuestionario al criterio de expertos que sobre una base objetiva refirieran la completitud y claridad de cada uno de los elementos que la conformaron, los expertos a los cuales se les consultó expresaron su opinión y ajustes respectivos para mejorarlo. Para la presente investigación se empleó el método del Coeficiente KR-20 (Kuder-Richardson), que sirve para pruebas con respuestas dicotómicas y estima la confiabilidad de una medición de un instrumento previamente determinado y validado.

Técnicas de Análisis y Presentación de los Resultados

Según Arias (2012), "en este punto se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan" (p. 99). Los datos que se obtuvieron en la recolección de información se analizaron de la siguiente manera: en primer lugar se clasificó la información ordenadamente de acuerdo a la importancia que representa para la investigación y considerando el tipo de datos. Para los datos que representan cifras, se tabularon y representaron gráficamente a fin de llevar a cabo el análisis de los resultados y se seleccionaron los gráficos, datos y/o cifras representativas para la investigación. Se elaboraron representaciones de distribuciones de frecuencia a través de gráficos incluyendo el de barra, de acuerdo a la información que se recabó.

Todas esas técnicas permitieron al investigador organizar y analizar los datos para obtener las respectivas conclusiones y finalmente, dar las recomendaciones.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Para poder realizar un análisis de la incidencia que tiene la aplicación de la Sección 29 de la Norma Internacional de Información Financiera que se refiere a los Impuestos a las Ganancias en la gestión contable de la empresa Farmagro, C.A. El investigador debió realizar un contacto directo con los protagonistas directos del caso en estudio, en este caso el departamento de contabilidad y fiscal.

Se procedió a realizar una observación directa de los procesos de la organización, registros contables etc. Mediante cuadernos de notas para ir levantando información importante que sirva de análisis para la problemática que se estudió; a su vez se realizó una encuesta mediante el instrumento del cuestionario para formalizar un intercambio de la realidad con los informantes la cual se adaptaba a las características reducidas de las unidades poblacionales y al tipo de información que se necesitaba para el logro de los objetivos específicos.

Con los datos obtenidos por medio del cuestionario se tabularon de manera manual y se presentan en Cuadros de frecuencias y porcentajes. Posteriormente, se procedió a interpretar los datos arrojados por cada cuadro que describen las opiniones de las cuatros (4) personas encuestadas.

El análisis realizado a cada ítems se describieron los aspectos más resaltantes de los encuestados relacionándolo con aspectos teóricos establecidos en las normas contables y sirviendo como base de estudio.

1) Diagnosticar el nivel de conocimiento que maneja el personal de la empresa Farmagro, C.A. del área tributaria y financiera para la aplicación de la Sección N° 29 en el cálculo del Impuesto a las Ganancias.

Ítems 1

¿La empresa Farmagro, C.A. ha ejecutado estrategias contables, para el proceso de adaptación del personal y los procesos para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera?

Cuadro 1 Estrategias Contables para el proceso de adopción del personal

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	0	0%
NO	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

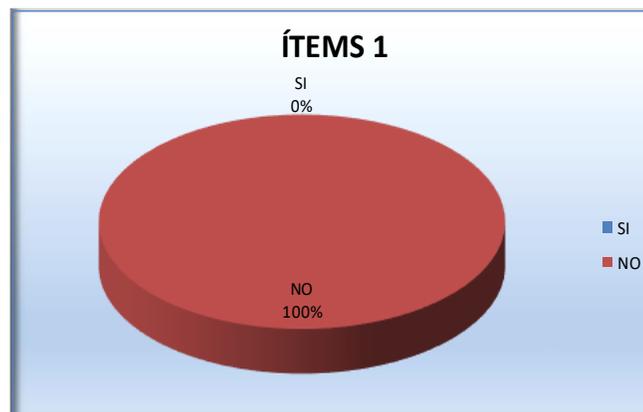


Gráfico 1 Estrategias Contables para el proceso de adopción del personal.

Análisis del Ítems 1.

El 100% de los encuestados afirmaron no recibir por parte de la empresa Farmagro ninguna inducción en Normas Internacionales de Información Financiera, y por tal vacío en el tema expresaron tener poco conocimientos y herramientas para ejecutar con seguridad dicha norma financiera.

Ítems 2

¿La empresa Farmagro, C.A. ha ejecutado estrategias tributarias, para el proceso de adaptación del personal y los procesos para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera?

Cuadro 2 Estrategias tributarias para el proceso de adopción del personal

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	0	0%
NO	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

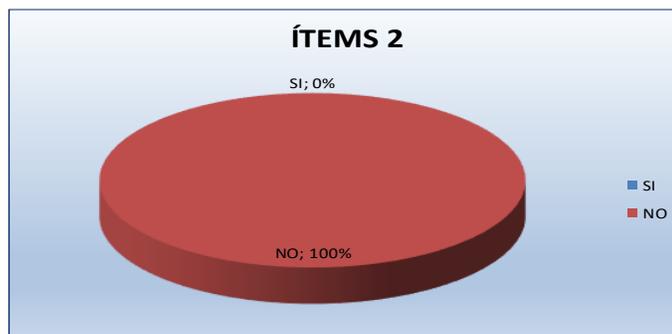


Gráfico 2 Estrategias tributarias para el proceso de adopción del personal.

Análisis del Ítems 2

El 100% de los encuestados afirmaron no recibir por parte de la organización formación tributarias y su relación en Normas Internacionales de Información Financiera, expresaron tener conocimiento de la norma tributaria vigente sin embargo desconocen si dichas normas tributarias están adaptadas a Normas Internacionales de Información Financieras.

Ítems 3

¿Considera usted que la empresa reconoce los activos y pasivos por impuestos corrientes?

Cuadro 3 Reconocimientos de activos y pasivos por impuestos corrientes

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

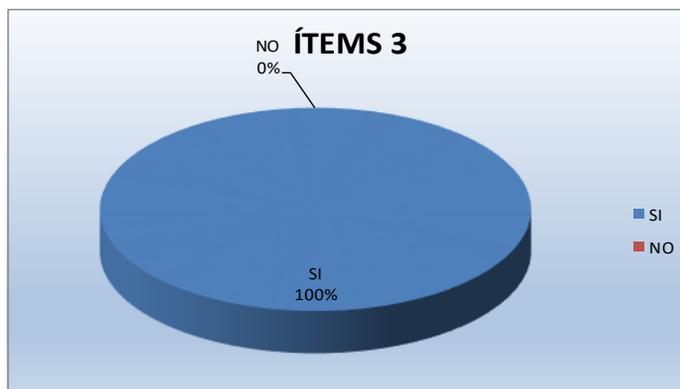


Gráfico 3 Reconocimientos de activos y pasivos por impuestos corrientes.

Análisis Ítems 3

El total de los encuestados reconoce el impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como una obligación de pago en la medida en que no haya sido liquidado lo que quiere decir pasivo por impuesto corriente. Si la cantidad ya pagada, que corresponde al periodo presente y a los anteriores excede el importe a pagar por esos periodos, el exceso debe ser reconocido como activo por impuesto corriente. Según el análisis los encuestados reconocen el activo y pasivos por impuestos corrientes.

Ítems 4

¿Conoce el personal de la empresa Farmagro, C.A el término diferencia temporaria?

Cuadro 4 Conocimiento por el personal del término diferencia temporaria

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	3	75%
NO	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

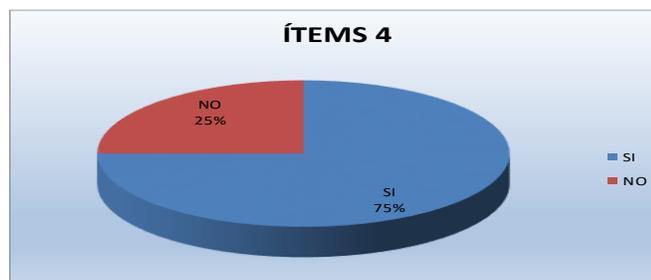


Gráfico 4 Conocimiento por el personal del término diferencia temporaria.

Análisis ítems 4

El 75% de los encuestados reconoce el término diferencias temporarias que origina impuesto diferido exponiendo que son las diferencias que se generan al comparar las bases financieras con las bases fiscales de los activos y los pasivos. Demostrando así que los responsables pueden reconocer las diferencias temporarias. Y un 25% desconoce el término diferencia temporaria lo cual pone en riesgo a la hora de realizar clasificación contable en relación a este término.

Ítems 5

¿La organización realiza la compensación de las perdidas y créditos fiscales tomando en cuenta la capacidad de generación de beneficios futuros?

Cuadro 5 Realización la compensación de las perdidas y créditos fiscales

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	0	0%
NO	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

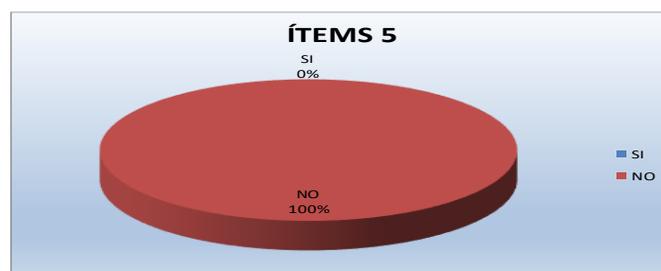


Gráfico 5 Realización la compensación de las perdidas y créditos fiscales.

Análisis Ítems 5

El 100% de los encuestados afirma que no se realiza la compensación de las pérdidas y créditos fiscales tomando en cuenta la capacidad de generación de beneficios futuros producto del desconocimiento de la materia. Es decir la empresa en muchos casos no reconoce un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Ítems 6

¿Reconocen en la empresa un Activo por Impuesto Diferido, de acuerdo con las especificaciones de la sección 29 de NIIF para PYMES?

Cuadro 6 Reconocimiento del activo diferido por parte de la empresa

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	3	75%
NO	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

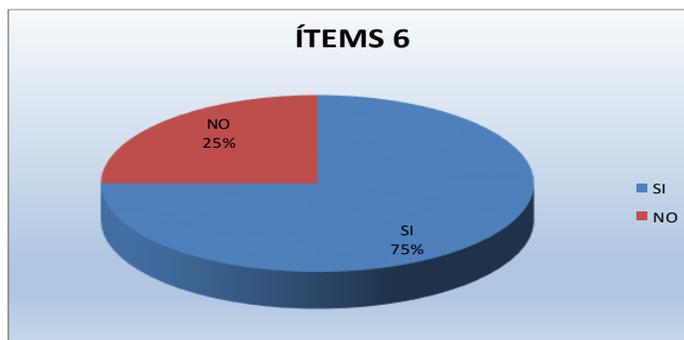


Gráfico 6 Reconocimiento del activo diferido por parte de la empresa.

Análisis de Ítems 6

El 75% de los encuestados afirma que se reconoce un activo por impuesto diferido y un 25% afirma tener poco conocimiento en esta materia. Se reconoce un activo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, siempre que sea probable que la empresa obtenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que pueda utilizar las deducciones por diferencias temporarias deducibles.

Ítems 7

¿Reconocen en la empresa un Pasivo por Impuesto Diferido, de acuerdo con lo que dispone la sección 29 de NIIF para PYMES?

Cuadro 7 Reconocimiento del pasivo diferido por parte de la empresa

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	3	75%
NO	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

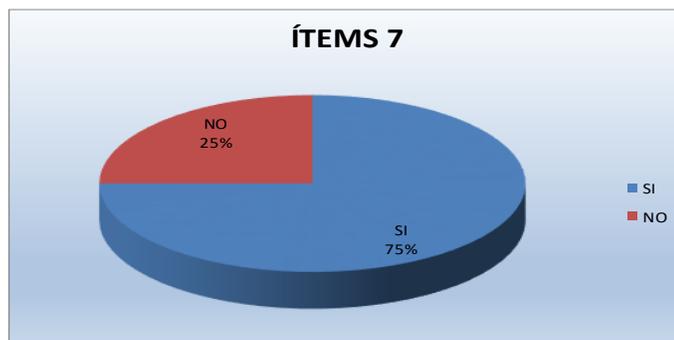


Gráfico 7 Reconocimiento del pasivo diferido por parte de la empresa.

Análisis de Ítems 7

El 75% afirma que si reconoce un pasivo por impuesto diferido y el 25% de los encuesta afirma no tener conocimiento del tema. Se reconoce un pasivo por impuestos diferidos cuando existan criterios básicos los cuales son la existencia de una obligación producto de un suceso pasado, la alta probabilidad que vaya a ocurrir un desembolso en el futuro y la medición fiable.

Ítems 8

¿Se está realizando el correcto proceso de contabilización de los activos y pasivos por impuestos diferidos según lo establece la norma?

Cuadro 8 Proceso correcto de contabilización de activos y pasivos diferidos

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

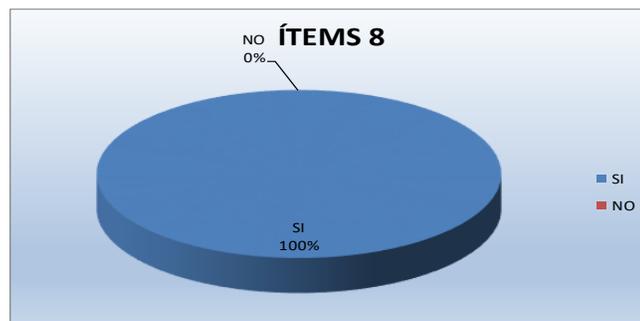


Gráfico 8 Proceso correcto de contabilización de activos y pasivos diferidos.

Análisis del Ítems 8

El 100% de los encuestados afirma realizar el proceso de contabilización de los activos y pasivos diferidos producto de partidas temporarias. Afirman que realizan sus procesos de contabilización sin que haga choque en lo enmarcado en las leyes fiscales vigentes, a pesar que existe aún desconocimiento de la materia de normas internacionales de información financiera se realiza el proceso de contabilización adecuado.

Ítems 9

¿La compañía reconoce las diferencias temporarias asociadas a las inversiones?

Cuadro 9 Reconocimientos de diferencias temporarias por inversiones

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

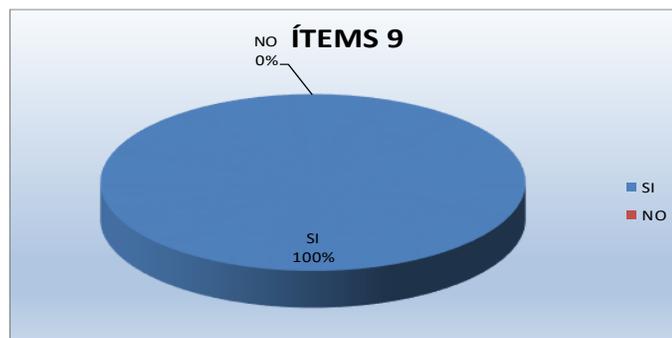


Gráfico 9 Reconocimientos de diferencias temporarias por inversiones.

Análisis del Ítems 9

La totalidad de los encuestados afirma que la compañía reconoce las diferencias temporarias producto a las inversiones, sin embargo los encuestados afirman tener poco conocimiento y divulgación de información por parte de la empresa sin embargo reconocen que pueden producirse diferencias temporarias, siempre que el valor en libros de las mismas no coincida con su base fiscal, de acuerdo con las reglas generales del efecto impositivo establecidas en la sección 29 de las normas internacional de información financiera.

Ítems 10

¿La empresa está midiendo el activo por impuesto diferido según lo establece la tasa impositiva y leyes fiscales?

Cuadro 10 Medición del activo diferido según las leyes fiscales

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

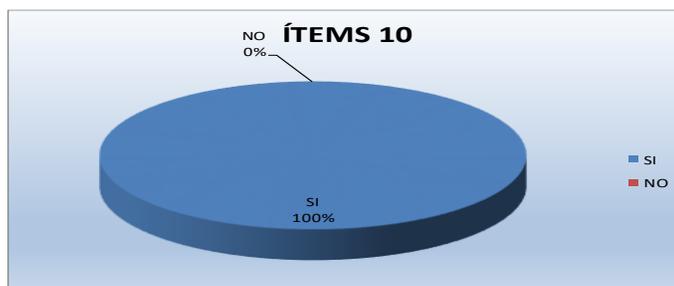


Gráfico 10 Medición del activo diferido según las leyes fiscales.

Análisis Ítems 10

El 100% de los encuestados afirman que si se mide el cálculo del impuestos tomando en cuenta las disposiciones legales, sin embargo acotaron con mucho énfasis que la sección 29 no tiene afectación en los procedimientos y presentación fiscal ya que dicha norma es estrictamente contable.

Ítems 11

¿La empresa está midiendo el pasivo por impuesto diferido según lo establece la tasa impositiva y leyes fiscales?

Cuadro 11 Medición del pasivo diferido según las leyes fiscales

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

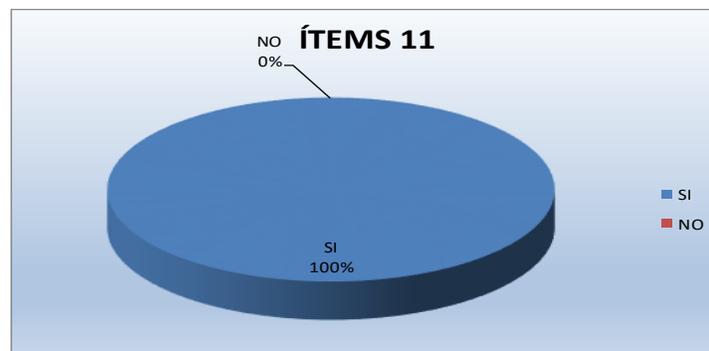


Gráfico 11 Medición del pasivo diferido según las leyes fiscales.

Análisis Ítems 11

El 100% de los encuestados afirman que si se está midiendo el pasivo por impuestos diferidos tomando en cuenta las disposiciones legales, sin embargo realizaron mucho énfasis que la sección 29 no tiene afectación en los procedimientos y presentación fiscal ya que dicha norma es estrictamente contable.

Ítems 12

¿Se está reflejando las diferencias temporarias por impuestos diferidos en los Estados Financieros?

Cuadro 12 Diferencias temporarias en los Estados Financieros

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

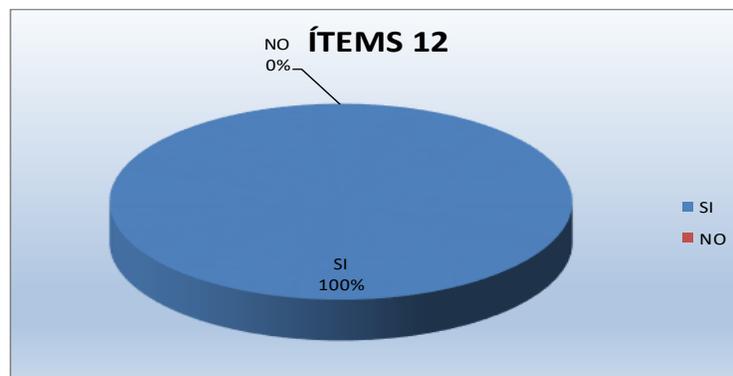


Gráfico 12 Diferencias temporarias en los Estados Financieros.

Análisis Ítems 12

La totalidad de los encuestados afirmaron que si se está reflejando en los Estados Financieros las diferencias temporarias. Dependiendo de la naturaleza de las mismas, es decir si tenemos diferencias temporarias de carácter deducible, hablamos de un activo por impuesto diferido; pero si se trata de una diferencia temporaria imponible, es un pasivo por impuesto diferido.

Ítems 13

¿La empresa presenta en sus Estados Financieros la compensación del impuesto diferido?

Cuadro 13 Compensación del impuesto diferido en los Estados Financieros

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

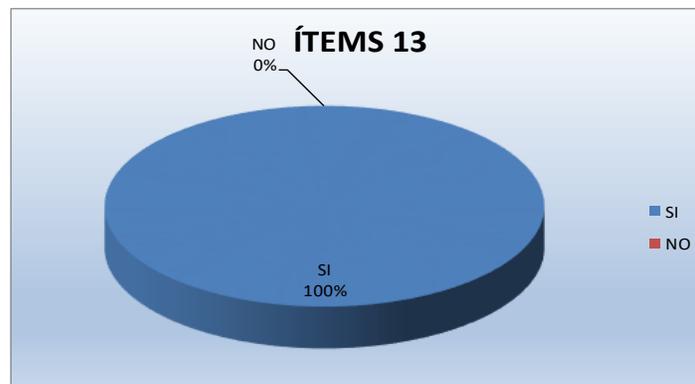


Gráfico 13 Compensación del impuesto diferido en los Estados Financieros.

Análisis Ítems 13

La totalidad de la muestra afirma que la empresa tiene establecido como política la compensación de activos y pasivos diferidos. Siempre que sí y solo si tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y puede demostrar sin esfuerzo o costo desproporcionado que tenga planes de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

2) Describir el proceso efectuado para el cálculo del Impuesto a las Ganancias que ejecuta la Organización.

Ítems 14

¿El Departamento de contabilidad y fiscal realiza un análisis a la conciliación de la renta de las partidas registradas en la contabilidad?

Cuadro 14 Análisis de conciliación de rentas a partidas de contabilidad

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	3	75%
NO	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

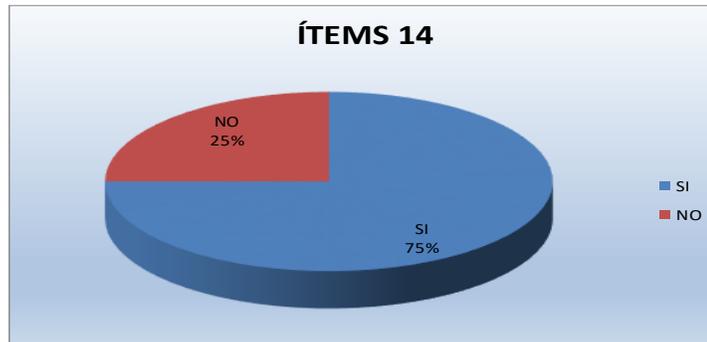


Gráfico 14 Análisis de conciliación de rentas a partidas de contabilidad.

Análisis Ítems 14

El 75% de la muestra afirma que si se realiza la conciliación de la renta para la determinación del impuesto y un 25% afirma tener conocimiento pero desconoce el proceso empleado. Se determinan a través de un análisis, las partidas registradas en la contabilidad que son deducibles del cálculo de impuesto, y cuáles de ellas son gravables o imposables. Una vez realizado el proceso y calculado el impuesto corriente se procede a determinar las partidas con diferencias temporarias que servirá para el cálculo del impuesto diferido.

Ítems 15

¿El Departamento de Contabilidad y fiscal realiza una adecuada clasificación de las partidas temporarias?

Cuadro 15 Clasificación de partidas temporarias por los departamentos de contabilidad y fiscal

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

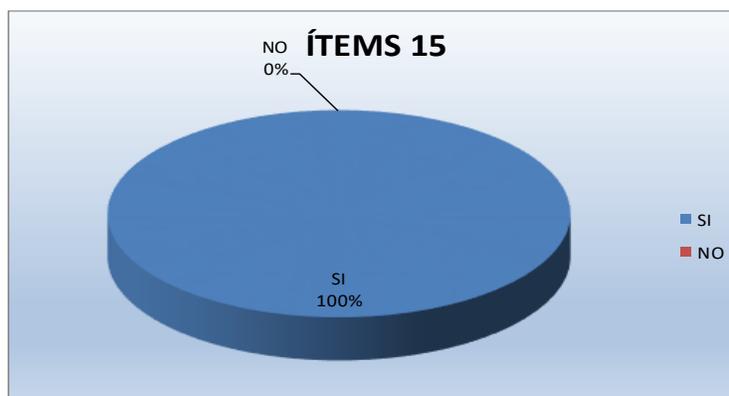


Gráfico 15 Clasificación de partidas temporarias por los departamentos de contabilidad y fiscal.

Análisis Ítems 15

El 100% de los encuestados afirma que el departamento de contabilidad y fiscal realiza una adecuada clasificación de las partidas temporarias, el proceso se realiza posterior a la realización de la conciliación

de la renta a través de un análisis, las partidas registradas en la contabilidad que son deducibles del cálculo de impuesto, y cuáles de ellas son gravables o imponibles en ejercicios futuros.

Ítems 16

¿La empresa está considerando todos los factores contables y fiscales en la liquidación del Impuesto Sobre la Renta a partir de la aplicación de la Sección 29 de NIIF para Pymes?

Cuadro 16 Factores contables y fiscales para liquidación del impuesto

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	3	75%
NO	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

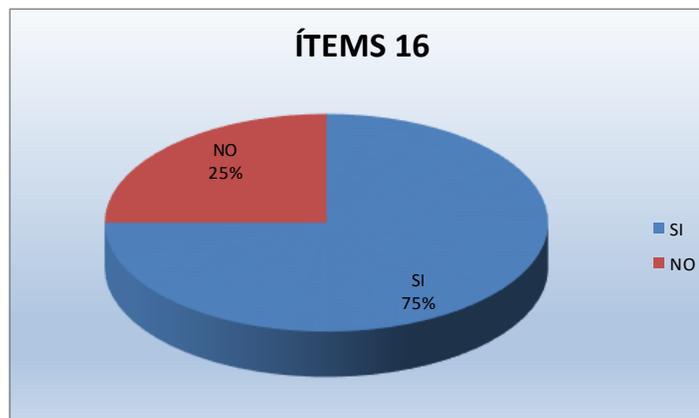


Gráfico 16 Factores contables y fiscales para liquidación del impuesto.

Análisis Ítems 16

El 75% de los encuestados afirma que si se toma en cuenta todos los factores contables y fiscales para la liquidación del impuesto sobre la renta y un 25% no posee conocimiento del procedimiento. Se determinan a través de un análisis y conciliación de rentas, las partidas registradas en la contabilidad que son deducibles del cálculo de impuesto, y cuáles de ellas son gravables o imponibles. Una vez realizado el proceso se procede a determinar las partidas con diferencias temporarias.

Ítems 17

¿Se está realizando la contabilización adecuada del Impuesto diferido activo para las diferencias temporarias deducibles y beneficios fiscales aplicables a periodos futuros?

Cuadro 17 Contabilización de diferencias temporarias deducibles y beneficios fiscales

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

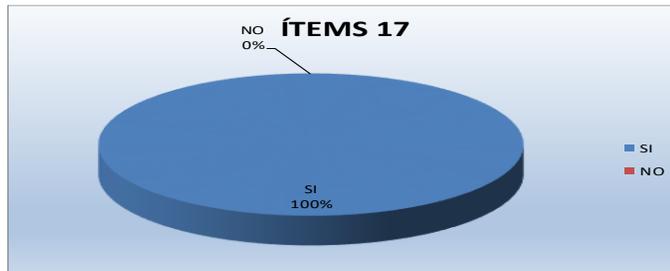


Gráfico 17 Contabilización de diferencias temporarias deducibles y beneficios fiscales.

Análisis Ítems 17

El 100% de la muestra afirma que si se realiza el proceso de contabilización del activo diferido una vez realizada la conciliación de rentas, se evalúan las partidas con diferencias que generan activo diferido. Para el caso de los activos, la capacidad de generar beneficios en el futuro, pero sin capacidad de generar un beneficio en el futuro no podríamos registrarlo como diferencia temporaria para el cálculo de impuesto diferido.

Ítems 18

¿Se está realizando la contabilización adecuada del Impuesto diferido pasivo para las diferencias temporarias gravables?

Cuadro 18 Contabilización por diferencias temporarias gravables

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

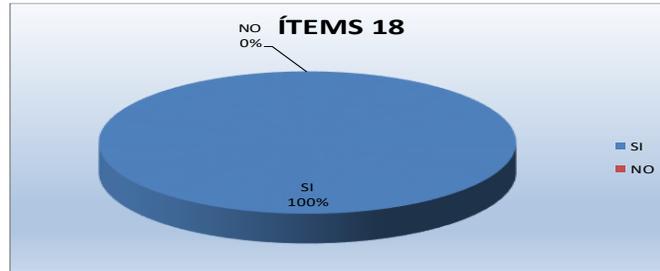


Gráfico 18 Contabilización por diferencias temporarias gravables.

Análisis ítems 18

El 100% de la muestra afirma que si se realiza el proceso de contabilización del pasivo diferido una vez realizada la conciliación de rentas, se evalúan las partidas con diferencias que generan pasivo diferido. Para el caso de los pasivos, la probabilidad de que ocurra en el futuro un desembolso, no ocurriría igual si el pasivo no tiene probabilidad de originar un desembolso en el futuro en dicho caso no podríamos registrarlo como diferencia temporaria para el cálculo de impuesto diferido.

Ítems 19

¿La empresa está separando en su estado de resultado el gasto corriente por Impuestos Sobre la Renta del ingreso por impuesto diferido?

Cuadro 19 Clasificación del ingreso por impuesto diferido en el Estado de Resultados

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

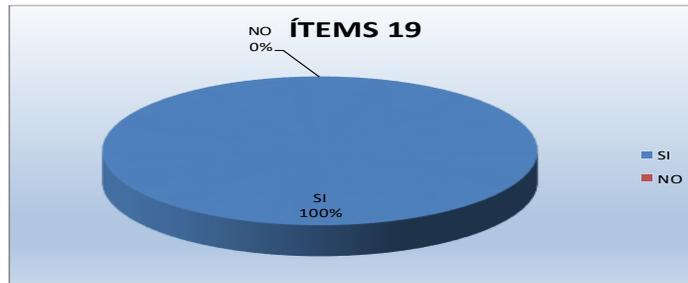


Gráfico 19 Clasificación del ingreso por impuesto diferido en el Estado de Resultados.

Análisis ítems 19

El 100% de la muestra reconoce que la empresa está separando el gasto corriente del impuesto sobre la renta de la partida ingreso por impuesto diferido ya que esta última es producto del reconocimiento de la existencia de una activo diferido clasificada en el Estado de Situación Financiera. Dicho análisis es producto de la conciliación de renta fiscal.

Ítems 20

¿La empresa está separando en su estado de resultado el gasto corriente por Impuestos Sobre la Renta del gasto por impuesto diferido?

Cuadro 20 Clasificación del gasto por impuesto diferido en el Estado de Resultados

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

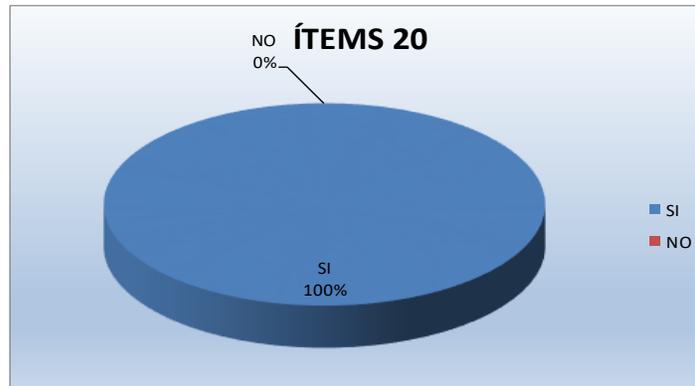


Gráfico 20 Clasificación del gasto por impuesto diferido en el Estado de Resultados.

Análisis ítems 20

El 100% de la muestra reconoce que la empresa está separando el gasto corriente del impuesto sobre la renta de la partida gasto por impuesto diferido ya que esta última es producto del reconocimiento de la existencia de un pasivo diferido clasificada en el Estado de Situación Financiera. Dicho análisis es producto de la conciliación de renta fiscal.

3) Determinar el efecto tributario que se presenta por la aplicación de la sección 29 en el cálculo del Impuesto a las Ganancias en la empresa objeto de estudio.

Ítems 21

¿Existen variaciones en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta estipulado en las leyes Venezolanas a partir de la transición a Ven NIIF de la empresa en estudio?

Cuadro 21 Variación de cálculo del Impuesto Sobre la Renta

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	0	0%
NO	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

Grafico 21

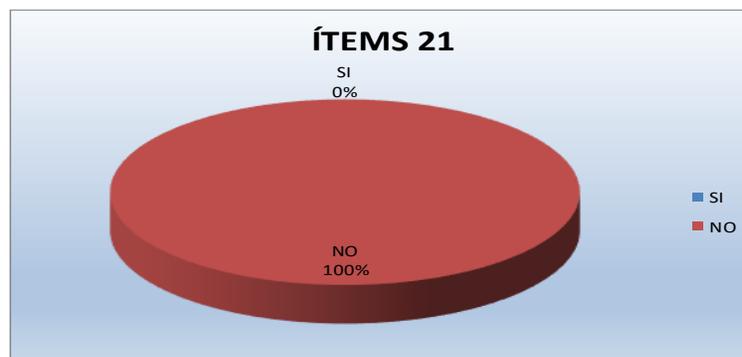


Gráfico 21 Variación de cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

Análisis ítems 21

El 100% de la muestra afirma que no existen variaciones en el cálculo del impuesto sobre la renta, dichos procedimientos en materia fiscal se mantendrán como se vienen ejecutando, cuya variación dependerá no de la sección 29 sino de las modificaciones legales que al respecto considere la Administración Tributaria.

Ítems 22

¿Se está realizando el análisis por parte del Departamento de contabilidad y fiscal el efecto que tiene la aplicación de la sección 29 de NIIF en el cálculo del impuesto a las ganancias?

Cuadro 22 Análisis del efecto de la aplicación de la Sección 29 de NIIF

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	2	50%
NO	2	50%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

Gráfico 22

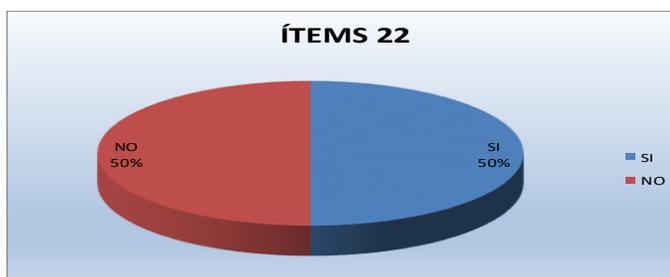


Gráfico 22 Análisis del efecto de la aplicación de la Sección 29 de NIIF.

Análisis ítems 22

El 50% de los encuestados afirma que si se realizando un análisis del efecto que tiene la sección 29 en el cálculo al impuesto a las ganancias y 50% dice que no se realiza. Sin embargo expresan vacíos de conocimientos en la norma contable que permite realizar un mejor y correcto análisis, y muchos casos se realizan de una manera no analítica.

Ítems 23

¿Están reflejando adecuadamente el activo por impuestos diferidos en el Estado de Situación Financiera de la empresa?

Cuadro 23 Clasificación del activo diferido en el Estado de Situación Financiera

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

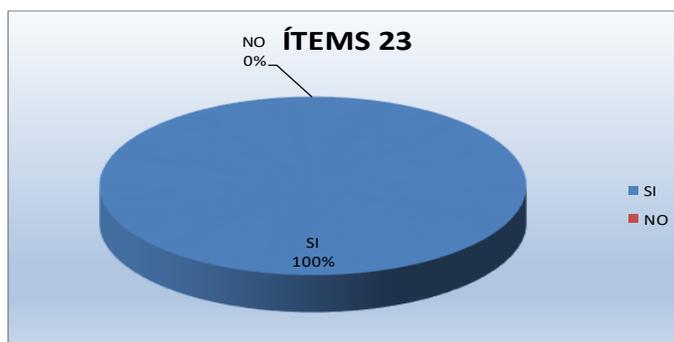


Gráfico 23 Clasificación del activo diferido en el Estado de Situación Financiera.

Análisis ítems 23

El 100% de los encuestados afirma que si se está reflejando adecuadamente la partida activo por impuesto diferido en el Estado de Situación Financiera. Dicho análisis se procede luego de haber realizado la conciliación de rentas y verificación de las diferencias temporarias, se

encuentra ubicada en el activo no corriente del mencionado Estado Financiero.

Ítems 24

¿Están reflejando adecuadamente el pasivo por impuestos diferidos en el Estado de Situación Financiera de la empresa?

Cuadro 24 Clasificación del pasivo diferido en el Estado de Situación Financiera

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

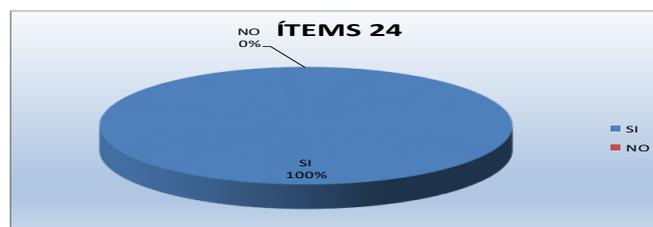


Gráfico 24 Clasificación del pasivo diferido en el Estado de Situación Financiera.

Análisis ítems 24

El 100% de los encuestados afirma que si se está reflejando adecuadamente la partida pasivo por impuesto diferido en el Estado de Situación Financiera. Dicho análisis se procede luego de haber realizado la

conciliación de rentas y verificación de las diferencias temporarias, se encuentra ubicada en el pasivo no corriente del mencionado Estado Financiero.

Ítems 25

¿Se tienen criterios básicos para reconocer partidas o transacciones que se deducen o gravan en periodos futuros?

Cuadro 25 Criterios para reconocimiento de partidas que son deducibles o gravables

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	1	25%
NO	3	75%
TOTAL	4	100%

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento de Recolección de Datos (2016)

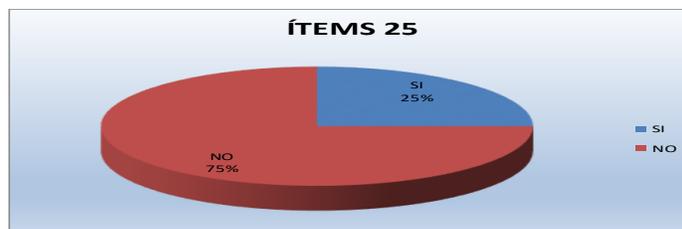


Gráfico 25 Criterios para reconocimiento de partidas que son deducibles o gravables.

Análisis Ítems 25

El 75% de los encuestados dice no haber criterios básicos para reconocer partidas con diferencias temporarias y un 25% dice que sí. Se

afirma que la organización no ha definido procedimientos y criterios unificados donde el personal maneje y ejecute dicho procedimiento, el procedimiento ejecutado por cada personal viene dado por el conocimiento extraído de fuentes externas y criterios propios del profesional.

Realizando un análisis más profundo el investigador aplicó el estudio de una matriz DOFA para visualizar los procedimientos de aplicación de la sección 29 de la NIIF para PYMES y su cumplimiento en la gestión tributaria de la empresa Farmagro, C.A.

Debilidades

- El personal del departamento de contabilidad y fiscal de la empresa Farmagro, C.A no han recibido inducción en materia de normas internacionales una vez que la empresa realizó la transición a Ven Niif.
- La empresa no ha aplicado estrategias de adopción en el área contable y tributaria para la implementación de procesos de cambios en relación al tema impuestos diferidos o impuestos a las ganancias.
- Se observa vacíos de conocimientos y de procedimientos para identificar las partidas con diferencias temporarias una vez realizado el proceso de conciliación fiscal.
- Se observa que el personal posee desconocimiento en el momento de identificar un activo o pasivo diferido.
- El departamento involucrado no maneja criterios básicos para reconocer partidas o transacciones que se deducen o gravan en

periodos futuros, lo cual conlleva a no realizar un análisis correcto en el tratamiento del activo y pasivo diferido.

- El departamento de contabilidad y fiscal no está midiendo el efecto que tiene la aplicación de la sección 29 en el cálculo del impuesto sobre la renta, lo cual no se realizaría estrategia tributaria para estimar pagos de impuestos o beneficios futuros.

Oportunidades

- Realización de estudios y capacitación al personal del departamento de contabilidad y fiscal por parte de sectores externos en materia de normas internacionales.
- Consultas de Divulgación tributaria por parte del colegio de contadores públicos, Firmas de Auditores, Administración tributaria (SENIAT) entre otros.
- Aprovechamientos de la unificación de criterios de la adopción de normas internacionales en la organización, ya que la administración tributaria no ha realizado cambios en las normas fiscales para el cálculo del impuesto sobre la renta.

Fortalezas

- La organización lleva con orden todos sus registros contables y soportes, además de contar con sistemas de contabilidad adaptados a normas internacionales, la cual podría contrarrestar cualquier fiscalización por la administración tributaria.

- Personal profesional en el departamento de contabilidad y fiscal dispuestos a procesos de cambios.
- Aunque la empresa no ha otorgado inducción al tema en estudio, el personal cuenta con criterio profesionales de adopción y procesos en Normas Internacionales referente al impuesto a las ganancias.
- Se cuenta con una estructura organizativa dispuesta a asumir cambios considerables en pro de mejorar los procesos contables y fiscales.
- La empresa muestra en sus Estados Financieros la correcta distribución de las partidas inherentes al impuestos diferido.
- En la actualidad la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, se encuentra en una amplia campaña, promoviendo cursos y actualizaciones en materia de adecuación de los procedimientos contables bajo las VEN-NIF, así como también en el ámbito de la Actualización Tributaria, con temática relacionada con las incidencias al área de los tributos en Venezuela, todo esto con la finalidad de divulgar la información y despertar el interés en los profesionales y las empresas.

Amenazas

- Aunque las implicaciones de la sección 29 son meramente contables y no exista cambios en las legislación tributaria se debe tener presente la actuación de la administración tributaria y las fiscalizaciones en relación a impuesto sobre la renta.

- Desde el punto de vista externo, es decir, el hecho de que la empresa no cuente con procedimientos que certifiquen la oportunidad y confiabilidad de la información en relación al impuesto diferido, podría constituirse en una amenaza para la organización, a la hora de una posible fiscalización de la Administración Tributaria.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente capítulo contiene los resultados de la aplicación de los instrumentos seleccionados por el investigador, es decir, muestra un orden lógico de los datos obtenidos por medio de la aplicación de los instrumentos, con el fin de comprender en profundidad, el escenario que circunda a las respuestas y de esta manera, realizar interpretaciones y análisis de los resultados.

El investigador procedió a establecer mediante la observación directa parámetros para visualizar los procesos, la documentación relacionada con el impuesto diferido, normas de contabilidad, leyes nacionales etc. Además establecer contacto con los actores directos objeto de estudio, para formalizar un intercambio de la realidad con los informantes, a través de un cuestionario como instrumento para ejecutar el trabajo de campo.

A pesar que la empresa realizó transición a Ven NIIF y lo relacionado a las implicaciones de la sección 29 de NIIF para PYMES se evidenció que el personal encargado en el área no ha contado con la inducción en materia de Impuestos Diferidos y por ende los niveles de conocimiento de dicho personal son insuficiente, así como sobre la identificación de las diferencias temporarias, no supieron contextualizarlas a la naturaleza de la empresa. También, dejaron ver la ausencia de dominio sobre los procedimientos respectivos para determinar el impuesto diferido propiamente dicho.

Dicha situación resulta preocupante ya que en los integrantes de la organización predominó la ausencia de conocimiento y material informativo

en lo que tiene que ver con el reconocimiento de activos y pasivos diferidos, además se evidenció que la organización no compensa sus pérdidas y créditos fiscales.

Sin embargo Farmagro C.A contabiliza sus activos y pasivos diferidos partiendo de una base de presunción correcta y de escasos conocimiento en el tema, además el personal afirma que se está midiendo los activos y pasivos diferidos según las leyes fiscales acotando claramente que la sección 29 no tiene afectación en los procedimientos y presentación fiscal ya que dicha norma es estrictamente contable. Los estados financieros muestran las partidas de activos y pasivos por impuestos diferidos.

En relación al proceso efectuado que se realiza para determinar el cálculo del impuesto a las ganancias se apreció como resultado de la encuesta y de la observación que tiene como punto de partida el proceso para el cálculo del impuesto corriente iniciando con el análisis de las partidas gravables y deducibles a través de la conciliación de rentas, luego como segundo paso se identifica las partidas temporarias los cuales manifestaron tener fallas en el proceso de identificación, definir si existe activo y pasivo diferido y proceder a su presentación en los estados financieros.

Sin embargo se pudo constatar que aunque la organización ejecuta todos los procedimiento para el cálculo del impuesto corriente y el impuesto a las ganancias se evidenció la falta de conocimiento por parte del personal y si este proceso de implementación de la sección 29 de NIIF para Pymes tendrá cambios en el cálculo del impuesto sobre la renta.

Asimismo, se constató que los efectos de esta norma de internacional de información financiera en materia tributaria no serán significativos, dichos

procedimientos en materia fiscal se mantendrán como se vienen ejecutando, cuya variación dependerá no de la sección 29 sino de las modificaciones legales que al respecto considere la Administración Tributaria.

Recomendaciones

A fin de contribuir con la empresa Farmagro C.A se presentan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Como principal recomendación es implementar capacitación constante al personal en materia de normas internacionales, contratación de asesores externos expertos en la materia.
- ✓ Complementariamente, a la asesoría y apoyo brindado por los asesores externos de la empresa, es necesario que se someta al personal contable y tributario a actividades de formación de análisis, estudios y comentarios emanados por la FCCPV.
- ✓ Se recomienda al Departamento de contabilidad y fiscal, realizar análisis de impactos a través de proyecciones fiscales de rentas previo a la correspondiente declaración, asesoría continua en materia tributaria y evaluación de las transacciones con los asesores externos.
- ✓ Se debe tomar previsiones de cualquier cambio emanado por la administración tributaria en relación al cálculo del impuesto a las ganancias y su afectación en el cálculo del impuesto corriente.
- ✓ El gremio contable de Venezuela, junto con el sector privado y la administración tributaria deben promover talleres de capacitación con

expertos en el área; además la administración tributaria debe pronunciarse en relación a la adecuación de la norma tributaria con la norma internacional de información financiera en relación al marco legal del impuesto sobre la renta, en donde se le brinde al contribuyente criterios de posibles adecuaciones e implicaciones por los cambios efectuados.

LISTA DE REFERENCIA

Arias, F (2012). **El Proyecto de Investigación**. Guía para su Elaboración. 6ta. Edición. Caracas: Editorial Episteme, C.A.

Bernal, C (2010) **Metodología de la Investigación**. 3era. Edición. Editorial Pearson Bogotá Colombia.

Candal, M. (2005). **Régimen Impositivo Aplicable a Sociedades en Venezuela**. (1era ed.). Venezuela: Publicaciones Universidad Católica Andrés Bello.

Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. (2002). **Declaración de Principios de Contabilidad (DPC) de Aceptación General en Venezuela** Tomo I (5a. ed.). Venezuela: Fondo Editorial del Contador Público Venezolano.

Glosario de Tributos Internos (2008). Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). www.seniat.gob.ve

Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, P. (2013), **Metodología de la Investigación**. 6ta. Edición. Editorial McGraw-Hill. México- D. F.

IFRS for SMEs (2015) **Norma NIIF para PYMES** (2da. Edic. Version Español) Londres, IFRS Foundation Publications Department.

Mejía, E. (2004). **Visión crítica de la armonización y estandarización contable**. Contabilidad & Auditoria Legis N° 20.

Ramírez, T. (2013). **Cómo Hacer un Proyecto de Investigación**. Caracas: Panapo.

Rodríguez, J. (2008). **Curso Práctico de Impuesto Sobre La Renta**. Quinta Edición. Corporación Marca, S.A. Caracas – Venezuela.

Sabino, C (2002). **Proceso de Investigación Científica**. Editorial Panapo.

Silva, B. y Garrido, C. (2006). **La convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera en Chile**. Capiv Review Vol. 4.

Tamayo y Tamayo, M (2014). **El proceso de la investigación Científica**. 4ta. Edición. Editorial Limusa S.A. México.

Universidad de Carabobo (2000). **Normas para la Elaboración y Presentación de Trabajos de Investigación.** La Morita, Maracay, Venezuela.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2002). **Manual de Trabajo de Grado y Tesis Doctorales.** Caracas: Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Villegas, H. (2002). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.** 8va. Edición. Desalma. Buenos Aires. Argentina.

ANEXOS

Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Analizar la aplicación de la Sección 29 de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para PYMES “Impuesto Sobre las Ganancias” en la gestión contable de la Empresa Farmagro, C.A.

Objetivos Específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnicas	Instrumentos	Fuentes	Ítems
Diagnosticar el nivel de conocimiento que maneja el personal de la empresa Farmagro, C.A. del área tributaria y financiera para la aplicación de la Sección N° 29 en el cálculo del Impuesto a las Ganancias.	Conocimiento de la NIIF Sección 29	Cálculo del Impuesto a las Ganancias	-Impuesto Aplicable -Bases Fiscales -Reconocimiento de Impuestos Diferidos -Diferencia temporarias -Perdida y Créditos Fiscales -Reconocimientos de Activos y Pasivos por impuesto diferido -Inversiones -Medición del Impuesto Diferido -Presentación	Observación Directa Encuesta	Cuaderno de Notas Cuestionario	Registros de Contabilidad Personal del Área Contable y Fiscal	1-2-3 4 5 6-7-8 9 10-11 12-13
Describir el proceso efectuado para el cálculo del Impuesto a las Ganancias que ejecuta la Organización.	Procedimientos de cálculos	Cálculo del Impuesto a las Ganancias	-Tratamiento de la Renta -Método de la contabilización del Impuesto -Presentación	Encuesta	Cuestionario	Personal del Área Contable y Fiscal	14-15-16 17-18 19-20
Determinar el efecto tributario que se presenta por la aplicación de la sección 29 en el cálculo del Impuesto a las Ganancia en la empresa objeto de estudio.	Efecto de la NIIF sección 29	Sección 29 de la Norma Internacional de Información Financiera	-Variación en la determinación del Impuesto sobre la Renta -Tratamiento del Activo y pasivo diferido	Encuesta	Cuestionario	Personal del Área Contable y Fiscal	21-22 23-24-25

Fuente: El Investigador (2016)

Questionario

Ítems		Alternativas	
		S	N
1.	¿La empresa Farmagro, C.A. ha ejecutado estrategias contables, para el proceso de adaptación del personal y los procesos para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera?		
2.	¿La empresa Farmagro, C.A. ha ejecutado estrategias tributarias, para el proceso de adaptación del personal y los procesos para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera?		
3.	¿Considera usted que la empresa reconoce los activos y pasivos por impuestos corrientes?		
4.	¿Conoce el personal de la empresa Farmagro, C.A el término diferencia temporaria?		
5.	¿La organización realiza la compensación de las perdidas y créditos fiscales tomando en cuenta la capacidad de generación de beneficios futuros?		
6.	¿Reconocen en la empresa un Activo por Impuesto Diferido, de acuerdo con las especificaciones de la sección 29 de NIIF para PYMES?		
7.	¿Reconocen en la empresa un Pasivo por Impuesto Diferido, de acuerdo con lo que dispone la sección 29 de NIIF para PYMES?		
8.	¿Se está realizando el correcto proceso de contabilización de los activos y pasivos por impuestos diferidos según lo establece la norma?		
9.	¿La compañía reconoce las diferencias temporarias asociadas a las inversiones?		
10.	¿La empresa está midiendo el Activo por impuesto diferido según lo establece la tasa impositiva y leyes fiscales?		
11.	¿La empresa está midiendo el Pasivo por impuesto diferido según lo establece la tasa impositiva y leyes fiscales?		

Ítems		Alternativas	
		S	N
12.	¿Se está reflejando las diferencias temporarias por impuestos diferidos en los estados financieros?		
13.	¿La empresa presenta en sus estados financieros la compensación del impuesto diferido?		
14.	¿El Departamento de contabilidad y fiscal realiza un análisis a la conciliación de la renta de las partidas registradas en la contabilidad?		
15.	¿El Departamento de Contabilidad y fiscal realiza una adecuada clasificación de las partidas temporarias?		
16.	¿La empresa está considerando todos los factores contables y fiscales en la liquidación del Impuesto Sobre la Renta a partir de la aplicación de la Sección 29 de NIIF para Pymes?		
17.	¿Se está realizando la contabilización adecuada del Impuesto diferido activo para las diferencias temporarias deducibles y beneficios fiscales aplicables a periodos futuros?		
18.	¿Se está realizando la contabilización adecuada del Impuesto diferido pasivo para las diferencias temporarias gravables?		
19.	¿La empresa está separando en su estado de resultado el gasto corriente por impuestos sobre la renta del ingreso por impuesto diferido?		
20.	¿La empresa está separando en su estado de resultado el gasto corriente por impuestos sobre la renta del gasto por impuesto diferido?		
21.	¿Existen variación en el cálculo del impuesto sobre la renta estipulado en las leyes Venezolanas a partir de la transición a Ven NIIF de la empresa en estudio?		
22.	¿Se está realizando el análisis por parte del Departamento de contabilidad y fiscal el efecto que tiene la aplicación de la sección 29 de NIIF en el cálculo del impuesto a las ganancias?		
23.	¿Están reflejando adecuadamente el activo por impuestos diferidos en el estado de situación financiera de la empresa?		
24.	¿Están reflejando adecuadamente el pasivo por impuestos diferidos en el estado de situación		

Ítems		Alternativas	
		S	N
	financiera de la empresa?		
25.	¿Se tienen criterios básicos para reconocer partidas o transacciones que se deducen o gravan en periodos futuros?		

Constancia de Validación

Quien suscribe, **Msc. Consuelo Carrera**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.- 4.613.674**, mediante la presente hago constar que las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizarán en el Trabajo de Grado titulado “**INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES “IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS” EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA FARMAGRO, C.A.**”, cuyo autor es el Licenciado Rafael Miguel Guevara Ochoa, titular de la Cédula de Identidad N° **V.- 14.881.706**, aspirante al título de Especialista en Gerencia Tributaria, reúne las condiciones y requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiables, y por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesadas a los 12 días del mes de noviembre de Dos Mil Dieciséis.

Atentamente,



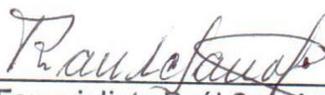
Msc. Consuelo Carrera
C.I. N° V.- 4.613.674

Constancia de Validación

Quien suscribe, **Especialista Raúl Sanoja**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 2.244.030, mediante la presente hago constar que las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizarán en el Trabajo de Grado titulado **“INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES “IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS” EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA FARMAGRO, C.A.”**, cuyo autor es el Licenciado Rafael Miguel Guevara Ochoa, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.881.706, aspirante al título de Especialista en Gerencia Tributaria, reúne las condiciones y requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiables, y por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesadas a los 15 días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis.

Atentamente,



Especialista Raúl Sanoja
C.I. N° V.- 2.244.030

Constancia de Validación

Quien suscribe, **Especialista Janeth Ramírez**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 7.110.182, mediante la presente hago constar que las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizarán en el Trabajo de Grado titulado “**INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES “IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS” EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA FARMAGRO, C.A.**”, cuyo autor es el **Licenciado Rafael Miguel Guevara Ochoa**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.- 14.881.706**, aspirante al título de Especialista en Gerencia Tributaria, reúne las condiciones y requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiables, y por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesadas a los 15 días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Dieciséis.

Atentamente,



Especialista Janeth Ramírez
C.I. N° V.- 7.110.182

METODO DE CONFIABILIDAD KUDER RICHARDSON KR20

SUJETOS / ITEMS	ITEMS 1	ITEMS 2	ITEMS 3	ITEMS 4	ITEMS 5	ITEMS 6	ITEMS 7	ITEMS 8	ITEMS 9	ITEMS 10	ITEMS 11	ITEMS 12	ITEMS 13	ITEMS 14
1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
4	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
p	0	0	1	0,75	0	0,75	0,75	1	1	1	1	1	1	0,75
q= (1-p)	1	1	0	0,25	1	0,25	0,25	0	0	0	0	0	0	0,25
p*q	0	0	0	0,19	0	0,19	0,19	0	0	0	0	0	0	0,19

SUJETOS / ITEMS	ITEMS 15	ITEMS 16	ITEMS 17	ITEMS 18	ITEMS 19	ITEMS 20	ITEMS 21	ITEMS 22	ITEMS 23	ITEMS 24	ITEMS 25	TOTAL	
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	11	
2	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	11	
3	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	7	
4	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	11	
p	1	0,75	1	1	1	1	0	0,5	1	1	0,25		
q= (1-p)	0	0,25	0	0	0	0	1	0,5	0	0	0,75	4	Vt
p*q	0	0,19	0	0	0	0	0	0,25	0	0	0,19	0,75	

SI = 1 NO = 0

FORMULA

$$KR (20) = \frac{N}{N-1} * \frac{Vt - \sum pq}{Vt}$$

KR (20) = 0,85

N=25
Vt=7

Constancia de Validación

Quien suscribe, **Msc. Consuelo Carrera**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.- 4.613.674**, mediante la presente hago constar que las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizarán en el Trabajo de Grado titulado **“INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES “IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS” EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA FARMAGRO, C.A.”**, cuyo autor es el **Licenciado Rafael Miguel Guevara Ochoa**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.- 14.881.706**, aspirante al título de Especialista en Gerencia Tributaria, reúne las condiciones y requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiables, y por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesadas a los 12 días del mes de noviembre de Dos Mil Dieciséis.

Atentamente,



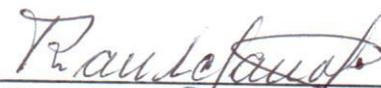
Msc. Consuelo Carrera
C.I. N° V.- 4.613.674

Constancia de Validación

Quien suscribe, **Especialista Raúl Sanoja**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 2.244.030, mediante la presente hago constar que las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizarán en el Trabajo de Grado titulado **“INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES “IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS” EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA FARMAGRO, C.A.”**, cuyo autor es el Licenciado Rafael Miguel Guevara Ochoa, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.881.706, aspirante al título de Especialista en Gerencia Tributaria, reúne las condiciones y requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiables, y por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesadas a los 15 días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis.

Atentamente,



Especialista Raúl Sanoja
C.I. N° V.- 2.244.030

Constancia de Validación

Quien suscribe, **Especialista Janeth Ramírez**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 7.110.182, mediante la presente hago constar que las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizarán en el Trabajo de Grado titulado **“INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 29 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES “IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS” EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA FARMAGRO, C.A.”**, cuyo autor es el **Licenciado Rafael Miguel Guevara Ochoa**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.- 14.881.706**, aspirante al título de Especialista en Gerencia Tributaria, reúne las condiciones y requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiables, y por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesadas a los 15 días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis.

Atentamente,



Especialista Janeth Ramírez
C.I. N° V.- 7.110.182